

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
23 FEB 2024

Nº EXP: 000 7854-2024
Nº DUE: 02 febrero 2024
Nº FOLIOS: 26
FOLIO: 1

Sumilla: Solicitud inscripción de miembros del Tribunal Nacional Electoral (Órgano Electoral Central)

Señores

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Titular Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado c/ con domicilio procesal en

; ante Usted respetuosamente se presenta y dice:

Que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 96 numeral 4 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N.º 0325-2019-JNE, solicitamos:

Inscripción de las siguientes miembros del Tribunal Nacional Electoral en virtud del Congreso Nacional del 30 de Octubre del 2023:

- A. Presidente del Tribunal Nacional Electoral: Ilde María Catalina Rojas Lombardi con DNI 07195424
- B. Vicepresidente del Tribunal Nacional Electoral: Mario Nelson Barraza con DNI 10357856
- C. Secretario del Tribunal Nacional Electoral: Juan Euler Hipólito Ascencio con DNI 08356200
- D. Primer miembro suplente del Tribunal Nacional Electoral: Claudia Nataly Salazar Ruiz con DNI 46086348
- E. Segundo miembro suplente del Tribunal Nacional Electoral: Adriel Francisco Contreras Ballarta con DNI 10104260
- F. Tercer miembro suplente del Tribunal Nacional Electoral: Fiorella del Milagro Salazar Diaz con DNI 73078780

ANEXOS:

- 1.- Copia Notarial del Acta del Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del 30 de Octubre del 2023.
- 2.- Libro de actas del Comité Nacional que incluye el acta de la sesión de Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del 30 de Octubre del 2023 según lo requerido por el TUPA.
- 3.- Copia Notarial de la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 05 de junio del 2023.

4.- Libro de actas del Comité Ejecutivo Nacional que incluye la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 05 de junio del 2023.

5.- Aviso de Convocatoria en Original y Copia.

6.- Pago de tasas correspondiente requeridas.

7.- Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas..

8.- Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).

POR TANTO:

Pido a usted acceder a mi petición para ajustarse a derecho.

Lima, 22 de febrero de 2024

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince -

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia : Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sropublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado Infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infraacción	Sanción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.slsadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0015 2895 7815



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios **registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.**

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
 Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
 URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0015 2885 7815



AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Aldo Borrero Rojas**, identificado con **DNI N.º** _____ en mi calidad de personero legal titular del Partido Político **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** (en adelante, **JNE**) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL		
Tipo:	☒ PP	☐ MR	☐ AE
Departamento:			
Provincia:			
Distrito:			
Teléfono:			
Dirección electrónica de notificación*			

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
- b) Modificación de partida electrónica (X)
- c) Otros: ()

señalar:

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el USUARIO autoriza al JNE a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
- b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el USUARIO ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el JNE reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
- c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el JNE procederá a notificar mediante oficio.
- d) El USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el JNE sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
- e) El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 22 días del mes de febrero del año 2024

Firma:

Nombre:

DNI:

Huella digital

Enzo Elguera expresó que

entonces es trascendental que las autoridades marquen la dife-
ciones populistas que muchas ve-
ces se toman. Agradezco a la ODM

aplicando a nuestra propias nece-
sidades por que el modelo perua-
no es positivo y negativo".

NC 2437 SUCESIÓN INTESADA ANTE M^l. CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA, SITO EN AV. MARISCAL CACERES 198 - MIRAFLORES MANIFIESTO QUE, IVAN MOREANO LANCHO, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE, SANTIAGO MOREANO ROMAN, FALLECIDO EL 9 DE MAYO DE 2021, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA. POR LO QUE, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A SER INCLUIDOS PARA QUE LO HAGAN VALER CONFORME A LEY. - LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2023. FIRMA Y REEMPLAZO DEL TITULAR CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 424-2023 - CNL/D J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Abogado Notario de Lima, **SANTOS CLOTILDE SICCHA GARCIA** y **JUAN MEZA GARRO**, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 1, de la Mz. k, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Martín de Porres, Lima, de 445.02 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 1, con 19.00 ml; por la derecha, con el lote 2, con 25.05 ml; por la izquierda con la Calle A, con 19.43 ml; y por el fondo, con la Calle sin número, con 25.02 ml; el que corre inscrito en la Partida N° 43876309 del Registro de Propiedad; notificándose a los titulares registrales Cooperativa de Vivienda Cajabamba Ltda.; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley. Lima, 04 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 5/11/14

GRUPO DISFOR PERÚ S.A.C.
R.U.C. N° 20601678152
BALANCE FINAL
DE LIQUIDACION
AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023

TOTAL ACTIVO	S/. 0.00
TOTAL PASIVO	S/. 0.00
TOTAL PATRIMONIO	S/. 0.00

KARINA SUSANA FERNANDEZ BRUNO
D.N.I. N° 44534645 - LIQUIDADOR
ANGELICA VERÓNICA ZAVALA VÉTANZO
Contador Público Colegiado 63819

CONVOCATORIA

En conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto se convoca a Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del Partido Político Avanza País - Partido de Integración Social en el focal sito en Jiron Los Jazmines 411, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de tratar la siguiente Agenda:

Primera convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:00 am

Segunda convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:30 am

1.- Ratificación y/o modificación de los últimos acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional.
2.- Nombramiento, ratificación, remoción o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribunal Nacional Electoral).

Aldo Fabrizio Borrero Rojas - Presidente
Avanza País - Partido de Integración Social
Ildé Maria Catalina Rojas Lombardi
Apoderada
Avanza País - Partido de Integración Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
EDICTO MATRIMONIAL

Art. 250 del Código Civil

DATOS DE LOS CONTRAYENTES: **DON WERLIN CARTY AJON MOS**, NATURAL DE UCAYALI, NACIONALIDAD PERUANA, DE 28 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO TECNICO ELECTRICISTA, DOMICILIADO EN AA.HH. ESTRELLA SIMON BOLIVAR MZ. C. LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, Y **DOÑA SILVIA ELENA OCHAYANO MARTINEZ**, NATURAL DE UCAYALI, NACIONALIDAD PERUANA, DE 35 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO AMA DE CASA, DOMICILIADA EN AA.HH. ESTRELLA SIMON BOLIVAR MZ. C. LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. NOTA: EL ART. 253 DEL CODIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE TODOS LOS QUE TENGAN INTERES LEGITIMO PUEDEN OPONERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 16 DE OCTUBRE DEL 2023
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
Y DESARROLLO SOCIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Abogado Notario de Lima, **CLAUDIO GILDARDO BORDA CALDERON**, **HUGO DAVID BORDA CALDERON**, **IRMA LEONOR BORDA CALDERON**, **ZENON EFRAIN BORDA CALDERON**, **RUMALDINA AIDA BORDA CALDERON DE SALCEDO**, **GIOVANA MALENA DERTEANO HORMAECHÉ**, **MELISSA GIOVANNA BORDA DERTEANO**, **MANUEL IGNACIO BORDA DERTEANO**, Y **MARCELO FABRIZIO BORDA DERTEANO**, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 16-B de la Mz. N, Urb. Huertos de Lurín, Distrito de Lurín, Lima, de 1,249.94 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 4, con 33.375 ml; por la derecha, con el remanente del lote 16, con 37.454 ml; por la izquierda, con el lote 1, con 37.454 ml; y por el fondo, con el lote 15, con 33.375 ml; el que formando parte de una matriz más extensa, corre inscrito en la Partida N° 42187240 del Registro de Propiedad, notificándose a los titulares registrales Dedicación Tellez Condo y Marina Barreros Condo; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley. Lima, 22 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 11/17/23

AVISO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ANTE NOTARIO CITADO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO NI TRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO EL KARDEX N° 37397, ADRIANA BERENICE ARCE VALVERDE, Y SU CONYUGE MARCO ANTON CRIBILLERO, HAN SOLICITADO FORMALMENTE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE (POR EL LOTE 9 DE LA MANZANA E-10 DE LA URBANIZACION DE VILLA II ETAPA, DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN AREA DE 168.00 M2. (Y OCHO METROS CUADRADOS) Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON LA CALLE ANGUILLA CON 7.00 ML.; POR LA DERECHA CON EL LOTE N° 8 CON 24.00 ML.; POR LA IZQUIERDA CON EL LOTE N° 10 CON 24.00 ML.; POR EL FONDO CON EL LOTE N° 11 CON 24.00 ML.; EL MENCIONADO LOTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA; LOS SOLICITANTES MANIFIESTAN QUE EL DERECHO SOBRE EL BIEN, PARA EJERCERLO CONFORME A LA LEY 27333, LIMA, 21 DE 2023. GENOVEVA CRAGG CAMPOS. ABOGADO
LIMA. CNL 046. 05/11/17

Hace unos días se desarrolló en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, el foro sobre Gobernabilidad, Democracia, Derechos Humanos y Estado que contó con ponencias de experimentados miembros de la Organización Democrática Mundial por el Desarrollo (ODM), entidad que lanzó su nueva imagen institucional en la cita.

En el evento, el cual fue organizado por el congresista Miguel Ángel Ciccia, también se otorgaron reconocimientos a autoridades y especialistas que cumplieron una destacada labor en el país como el gerente de Imasolu, Enzo Elguera; el alcalde de Chorrillos, Fernando Velasco; la abogada Genesis Tapia, entre otros. Asimismo, asistieron autoridades provenientes de Argentina, Ecuador, Guatemala, y más países.

Como se sabe, la ODM fue fundada por Roberto Vargas Machuca en el 2012 con la finalidad de construir una sociedad más justa, en donde se respeten los derechos humanos, se fomente la democracia, generando en todas sus plataformas alternativas de cambio y desarrollo sostenible en nuestro país.

Durante el encuentro, al momento de hacer uso de la palabra, Enzo Elguera expresó que

ESPECIALISTAS DEBATIERON SOBRE GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA

Evento de la ODM en el Congreso fue un éxito

Asimismo se premió a autoridades y personalidades destacadas.



"la seguridad ciudadana termina siendo el eje principal de toda la gestión pública porque es la mayor demanda de la ciudadana, entonces es transcendental que las autoridades marquen la dife-

rencia, y hay algunos funcionarios que llegan a la excelencia a través de sus acciones, que van más allá de las redes sociales y de las posiciones populistas que muchas veces se toman. Agradezco a la ODM

por la facilidad que nos permite este tipo de difusión y de conocimiento, porque si cada ciudadano supiera quien o quienes son las autoridades que mejor hace su trabajo, permitiría a su vez que la población pueda elegir mejor a sus gobernantes. Recordemos que en la información se encuentra el poder y, en este caso, velando por la democracia participativa de la ciudadanía esto les permite no cometer los errores del pasado cuando elegían personas no calificadas".

Finalmente, dijo: "Quiero llamar a la reflexión que en Perú debemos siempre buscar liderazgos y hacer lo posible por seguir nuestras propias recetas en cualquier ámbito de lo que el país necesita, y eso significa no copiar modelos extranjeros si no tomar la iniciativa aplicando a nuestra propias necesidades por que el modelo peruano es positivo y negativo".



NC 2437 SUCESIÓN INTESTADA ANTE MÍ. CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA. SITO EN AV. MARISCAL CÁCERES 158 - MIRAFLORES MANIFIESTO QUE, IVAN MOREANO LANCHO, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE, SANTIAGO MOREANO ROMAN, FALLECIDO EL 9 DE MAYO DE 2021, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, POR LO QUE, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A SER INCLUIDOS PARA QUE LO HAGAN VALER CONFORME A LEY. - LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY LIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2023. FIRMA EN REEMPLAZO DEL TITULAR CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 424-2023 - CNL/J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado Notario de Lima, SANTOS CLOTILDE SICCHA GARCIA y JUAN MEZA GARRO, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 1, de la Mz. k, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Martín de Porres, Lima, de 445.02 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 1, con 19.00 m; por la derecha, con el lote 2, con 25.05 m; por la izquierda con la Calle A, con 19.43 m; y por el fondo, con la Calle sin número, con 21.02 m; el que corre inscrito en la Partida N° 43876309 del Registro de Propiedad; notificándose a los titulares registrales Cooperativa de Vivienda Cajabamba Ltda.; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley. Lima, 04 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 11/11/23

GRUPO DISFOR PERU S.A.C.
R.U.C. N° 20601878152
BALANCE FINAL
DE LIQUIDACIÓN
AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023

TOTAL ACTIVO S/. 0.00
TOTAL PASIVO S/. 0.00
TOTAL PATRIMONIO S/. 0.00

KARINA SUSANA FERNANDEZ BRUNO
D.N.I. N° 44534645 - LIQUIDADOR
ANGELICA VERONICA ZAVALETA VETANZO
Contador Público Colegiado 83819

CONVOCATORIA

En conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto se convoca a Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del Partido Político Avanza País - Partido de Integración Social en el local sito en Jirón Los Jazmines 411, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de tratar la siguiente Agenda:

Primera convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:00 am
Segunda convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:30 am
1.- Ratificación y/o modificación de los últimos acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional.
2.- Nombramiento, ratificación, renovación o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribunal Nacional Electoral).
Aldo Fabrizio Berrero Rojas - Presidente
Avanza País - Partido de Integración Social
Iride María Catalina Rojas Lombardi
Apoderada
Avanza País - Partido de Integración Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
EDICTO MATRIMONIAL
Art. 250 del Código Civil
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: DON WERLIN CARTY AJON MORALES, NATURAL DE UGAYALI, NACIONALIDAD PERUANA, DE 28 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESIÓN OCUPACIÓN U OFICIO TECNICO ELECTRICISTA, DOMICILIADO EN: AAHH, ESTRELLA BOLIVAR, MZ. C, LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, Y DOÑA SILVIA ELENA OCHOA VARGAS MARTINEZ, NATURAL DE UGAYALI, NACIONALIDAD PERUANA, DE 35 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, PROFESIÓN OCUPACIÓN U OFICIO AMA DE CASA, LT DOMICILIADA EN: AAHH, ESTRELLA BOLIVAR, MZ. C, LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. - NOTA: El ART. 253 DEL CODIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE TODOS LOS QUE TENGAN INTERES LEGITIMO PUEDEN OPOSERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGUN IMPEDIMENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.
PUENTE PIEDRA, 15 DE OCTUBRE DEL 2023
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VEJAL Y DESARROLLO SOCIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado Notario de Lima, CLAUDIO GILDAIRDO BORDA CALDERON, HUGO DAVID BORDA CALDERON, IRMA LEONOR BORDA CALDERON, ZENON EFRAIN BORDA CALDERON, RUMALDINA AIDA BORDA CALDERON DE SALCEDO, GIOVANA MALENA DERTEANO HORMAECH, MELISSA GIOVANNA BORDA DERTEANO, MANUEL IGNACIO BORDA DERTEANO, Y MARCELO FABRIZIO BORDA DERTEANO, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 16-B de la Mz. N, Urb. Huertos de Lurin, Distrito de Lurin, Lima, de 1,249.94 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 4, con 33.375 m; por la derecha, con el remanente del lote 16, con 37.454 m; por la izquierda, con el lote 1, con 37.454 m; y por el fondo, con el lote 15, con 33.375 m; el que formando parte de una matriz más extensa, corre inscrito en la Partida N° 42187240 del Registro de Propiedad, notificándose a los titulares registrales Dedicación Teliez Condo y Marina Barreros Condo; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley. Lima, 22 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 11/11/23

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL
LIMA - JR. QUILCA 589 LIMA
WhatsApp. 993330861 TELEF 994522207
PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE CASA U OFICINA AVISOS NOTARIALES - JUDICIALES SOCIETARIOS - CONVOCATORIAS Y MAS

AVISO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ANTE MÍ DESPACHO NOTARIAL CITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO NUMERO 363, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y BAJO EL MARCADO N° 37397, ADRIANA BERENICE ARCE MACHUCA DE VALVERDE, Y SU CONYUGE MARCO ANTONIO VALVERDE CRIBILLERO HAN SOLICITADO FORMALMENTE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL LOTE 9 DE LA MANZANA E-10 DE LA URBANIZACIÓN LOS CERROS DE VILLA, IETAPA, DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN AREA DE 168.00 M2 (CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON LA CALLE 25 (HOY CALLE ANGUILLA) DON 7.00 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL LOTE N° 9 CON 24.00 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOTE N° 10 CON 24.00 ML.; POR EL FONDO CON EL LOTE N° 24 CON 7.00 ML. EL MENCIONADO LOTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN CONJUNTO CON OTROS LOTES Y MANZANAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11025327 DEL REGISTRO DE PRECIOS DE LIMA; LOS SOLICITANTES MANIFIESTAN POSEERLO EN FORMA CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA, DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, APARECIENDO COMO TITULAR REGISTRAL INVERSIONES SHAPAJA S.A., A LA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, ASI COMO A TODO AQUEL QUE CONSIDERE TENER DERECHO SOBRE EL BIEN, PARA EJERCERLO CONFORME A LEY, LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27333 LIMA, 21 DE SETIEMBRE DEL 2023. GENOVEVA CRAGG CAMPOS, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA. CNL 048 - 05/11/17

AVISO DE APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 419 de la Ley General de Sociedades, se comunica que, mediante acuerdo de Junta General de Accionistas de TDC PERÚ S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN (en adelante, la "Sociedad") de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la memoria final de liquidación, el balance final de liquidación y el estado de ganancias y pérdidas.

En relación a lo anterior, por medio del presente aviso se publica el balance final de liquidación de la Sociedad, conforme al siguiente detalle:

BALANCE GENERAL AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Expresado en Soles)

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	0.00
PASIVO NO CORRIENTE	0.00
PATRIMONIO	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0.00

Adolph Martín Braun Strömsdörfer
Liquidador

TDC PERÚ S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN
R.U.C. 20422252585

LA RAZÓN

www.larazon.pe / Año XVIII / N° 8952

Director: CARLOS LINARES HUARINGA

LIMA, MARTES 17 DE OCTUBRE DEL 2023

PRECIO: S/ 1.00



GOBIERNO ESTABLECE PORCENTAJES DE APORTACIÓN DIFERENCIADOS

ATENCIÓN: DARÁN PENSIÓN A 6.5 MILLONES DE INFORMALES

IRÁ

JUICIO PONE CONTRA LAS CUERDAS A TOLEDO POR RECIBIR S/ 35 MILLONES EN COIMAS DE ODEBRECHT

20 AÑOS A PRISIÓN



» Testimonios y pruebas acreditan delitos de colusión, lavado de activos y corrupción

» Fiscalía sustenta ruta de sobornos por Interoceánica

ERRORISTAS DE HAMÁS DICEN QUE TIENEN A 250 REHENES

ISRAEL ADVIERTE: SI IRÁN NOS ATACA, LO PAGARÁ MUY CARO



OPOSICIÓN EVALÚA VACANCIA DE BOLUART

VINAGRE



Una ayudita en su cocina



VINAGRE DE NUESTRA GARANTIZAN CALIDAD, PU

These young men are the sons of
 of Horacio and María Teresa Ma-
 ría del Carmen de la Hazaña,
 and, of course, the children of
 Horacio, the famous politician
 and leader who was the first to
 the superintending minister
 in the Organization of the
 Ministry of the Interior (MIA)
 and the first to be the first to
 the first to be the first to

[illegible]

Como se sabe, la ODM fue fundada por Roberto Vargas Machuca en el 2012 con la finalidad de construir una sociedad mejor, en donde se respeten los derechos humanos y fomenten la democracia, generando en todos sus plataformas alternativas de cambio y desarrollo sostenible en nuestro país.

Durante el momento, al que
momento de hacer uso de la pala
bra, hizo ligera expropiación que

SPECIALISTAS EN ATENCION A LA RESPONSABILIDAD Y DEMOCRACIA

Evento de la ODM en el Congreso fue un éxito

Asimismo se premia a **artistas y personalidades destacadas.**



la seguridad ciudadana teniendo como eje principal de toda la gestión pública porque es la mayor demanda de la ciudadanía entonces es trascendental que las autoridades marquen la dife-

norma, y hay algunos funcionarios que llegan a la excelencia a través de sus acciones, que van más allá de las reglas sociales y de las posiciones populistas que muchas veces se toman. Agradezco a la ODM

por la facilidad que nos permite este tipo de difusión y de conocimiento, porque si cada ciudadano supiera quien o quienes son las autoridades que mejor hace su trabajo, permitiría a su vez que la población pueda elegir mejor a sus gobernantes. Recordemos que en la información se encuentra el poder y, en este caso, velando por la democracia participativa de la ciudadanía esto les permite no cometer los errores del pasado cuando elegían personas no calificadas”.

Finalmente, dijo: "Quiero llamar a la reflexión que en Perú debemos siempre buscar liderazgos y hacer lo posible por seguir nuestras propias recetas en cualquier ámbito de lo que el país necesita, y eso significa no copiar modelos extranjeros si no tomar la iniciativa aplicando a nuestra propias necesidades por que el modelo peruano es positivo y negativo".



NC 2437
DE LIMA RESIDENTE
REANO LANCHO
ANTONIO HERRERA CARRI
DRES MANRIQUESE
IVAN MI
MIA DE QUIEN EN VIDA FINA
2021, SIENDO SU U
EN LA CIUDAD DE LIMA
CONOCIMIENTO DE LOS
CONJUNTO LIMA
AN VALER CONFORME A
PUBLICA PARA Q
DE 2023, FIRMA EN MIN
CARLO ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ARIO DE LIMA SEGUN R
424-2023 CN/D/Antonio del Pozo Valdez Abogado-Notario de Lima

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, JUAN BELFON ZAHARI DEL PINO Abogado, Notario de Lima, **SANTOS CLOTILDE SICCHA GARCIA Y JUAN MEZA GARRO**, solicitan el amparo de la Ley N° 27333, del Poder Judicial, Adquisitiva de Dominio del inmueble según consta, folio 3, de la Mz. k, Compañía de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Mateo de Porres, Lima, de 445.02 m² de área con los linderos y medidas pormenorizadas siguientes: por el frente, con la Calle con tirante por la derecha, con el lote 2, con 25.02 m² por la izquierda, con la Calle con tirante por el fondo, con la Calle sin número, con 21.02 m², el que corre inscrito en la Partida N° 438753038 del Registro de Propiedad, perteneciendo a los titulares registrales Cooperativa de Vivienda Cajabamba Ltda., y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley. Lima, 04 de Setiembre del 2023. JUAN Belfon ZAHARI Del Pino - NOTARIO DE LIMA. Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima 519114

[illegible]

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - Ante mí, **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Abogado Notario de Lima, **CLAUDIO GILBERTO BORDA CALDERON**, **HUGO DAVID BORDA CALDERON**,

**DIARIO LA RAZON A NIVEL
NACIONAL OFICINA PRINCIPAL
LIMA - JR. QUILCA 589 LIMA
WhatsApp. 993330861 TELÉF 994522207
PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE
CASA U OFICINA AVISOS
NOTARIALES -JUDICIALES
SOCIETARIOS - CONVOCATORIAS
Y MAS**

AVISO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL CITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO NUMERO 353, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y BAJO EL KARDEX N 37397, ADRIANA BERENICE ARCE MACHUCA DE

AVISO DE APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 419 de la Ley General de Sociedades, se comunica que, mediante acuerdo de Junta General de Accionistas de TDC PERÚ S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN (en adelante, la "Sociedad") de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la memoria final de liquidación, el balance final de liquidación y el estado de ganancias y pérdidas.

En relación a lo anterior, por medio del presente aviso se publica el balance final de liquidación de la Sociedad, conforme al siguiente detalle:

BALANCE GENERAL AL
28 DE SEPTIEMBRE DE 2023
(Expresado en Soles)

Congreso fue un éxito

A black and white photograph of a man in a suit speaking at a podium. Behind him is a banner with the text "CICLO VASQUEZ Republica" and "LIBERTAD, DERECHOS Y PROGRESO".

“la seguridad ciudadana transformando el eje principal de toda la gestión pública porque es la mayor demanda de la ciudadanía entonces es trascendental que las autoridades marquen la dife-

no la, y hay algunos funcionarios que llegan a la excelencia a través de sus acciones, que van más allá de las redes sociales y de las posiciones populistas que muchas veces se toman. Agradezco a la QDM

Finalmente, dijo: "Quiero llamar a la reflexión que en Perú debemos siempre buscar liderazgos y hacer lo posible por seguir nuestras propias recetas en cualquier ámbito de lo que el país necesita, y eso significa no copiar modelos extranjeros si no tomar la iniciativa aplicando a nuestra propias necesidades por que el modelo peruano es positivo y negativo".



1. **RECORRIDO** Alrededor de **JUAN BELFON** **camarero**
 2. **ARTISTAS** **LOTILDE SICCHA** **GARCIA**
 3. **del** **comparto** de la **Ley N° 27333**, la **Asamblea**
 4. **separada** **separó** **lote 1**, de la **Mz. k**, **lote**
 5. **lote** **de** **Puerto**, **Lima**, de **445,02 m²** de **lote**
 6. **separar** **por** **el** **frente**, con la **Calles**, **lote**
 7. **con** **la** **separada** **con** la **Calles**, **lote**
 8. **del** **lote** **que** **corresponde** **en** la **Parcela**
 9. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 10. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 11. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 12. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 13. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 14. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 15. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 16. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 17. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 18. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 19. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 20. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 21. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 22. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 23. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 24. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 25. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 26. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 27. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 28. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 29. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 30. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 31. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 32. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 33. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 34. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 35. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 36. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 37. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 38. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 39. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 40. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 41. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 42. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 43. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 44. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 45. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 46. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 47. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 48. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 49. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 50. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 51. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 52. **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote** **del** **lote**
 53. **del** **lote** **del** **lote** **del**

[illegible]

MI, JUAN
CLAUDIO
ELDERSON,
LA CALDE-
LA GIOVANA
LA BORDA
MARCELO
de Ley N°
signado
del Distrito
de medicas
3.375 mil,
mil; por le
extensa,
proximidad,
Conco y
que sobre
una, 22 de
ARIO DE

AVISO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA ANTE MI DESPACHO:
NOTARIAL CITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO NUMERO 353, DIS-
TRITO DE CHORRILLOS, LOS PROVINCIAS Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y BAJO
EL VALOR DE S/ 375.000, **JOHANA BERENICE ARCE MACPACUA DE**
VALVERDE EN SU CALIDAD DE **CONDOMINIO** DE LA **MANZANA**
CRIBILLERON HAN SOLICITADO FORMALMENTE LA PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE CONSTITUIDO
POR EL LOTE 9 DE LA MANZANA 5-10 DE LA URBANIZACION LOS GE-
DROS DE VILLA, II ETAPA, DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN AREA DE 168.00 M² (CIENTO SETENTA
Y OCHO METROS CUADRADOS) Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIME-
TRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON LA MANZANA 25 (NIO)
LA CALLE ANGUILLA CON 7.50 M², POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL LOTE
LOTE N° 8 CON 24.00 M², POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOTE
LOTE N° 10 CON 24.00 M², POR EL FONDO CON EL LOTE N° 10 CON 7.50 M².
E, MENCIONADO LOTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN CONJUNTO CON
OTROS LOTES Y MANZANAS EN LA PARTICIPA REGISTRAL N° 11025327 DEL
REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, LOS SOLICITANTES MANIFIESTAN POR
SEERLO EN FORMA CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA, DESDE HACE MAS
DE CINCO AÑOS, APARECIENDO COMO TITULAR REGISTRAL INVERSIONES
SHAPAJA S.A. LA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO, ASI COMO A TODO AQUEL QUE CONSIDERE TEN-
DER DERECHO SOBRE EL BIEN, PARA EJERCERLO CONFORME A LA LEY, LO OBLI-
GA A INTERPONER LA DEMANDA DE LA LEY 27333 LIMA, 21 DE SETIEMBRE
DEL 2023. **GENOVEVA CRAGG CAMPOS** ABOGADO-NOTARIO DE
LIMA, C/N. **06/05/2023**

BALANCE GENERAL AL	
28 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
(Expresado en Soles)	
<u>ACTIVO</u>	
ACTIVO CORRIENTE	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
PASIVO CORRIENTE	0.00
PASIVO NO CORRIENTE	0.00
PATRIMONIO	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0.00
Adolph Martín Braun Strömsdörfer	
Liquidador	
TDC PERÚ S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN	
R.U.C. 20422252585	

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8892



01

NESTOR A. SCAMARONE M.

NOTARIO DE LIMA

Jr. Venezuela N° 105

Esq. Av. Tupac Amaru Cdra. 6 - Comas

Fax 525-1820 - Telef. 525-1828

768-0132

a los NUEVE (09) días del mes de SEPTIEMBRE

del DOS MIL DIECISIETE (2017) yo, Nestor A. Scamarone M.

Notario de Lima en aplicación de la Ley del Notariado certifico la apertura del presente Libro

denominado: "LIBRO DE ACTA N° 01 - CONGRESO EXTRAOR-

DINARIO

correspondiente a ORGANIZACIÓN POLITICA "AVANZA PAIS"

PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, RUC. 20511586101

el mismo que consta de 400 folios con numeración Simple.

en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el

N° 28436 en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y hojas

según de lo que doy Fé.



NOTARIA
SCAMARONE

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS
SUELTAS ACTAS O DOCUMENTOS, NI FIRMA IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACIÓN
QUE ENES APARECEN SUCRIBIENDOLO ART. 105 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049
LEY DEL NOTARIADO

**"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL-"
CONGRESO NACIONAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**

En la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en el local sito en Jr. Los Lazmines 411, del distrito de Lince, de la provincia y departamento de Lima, siendo las 8:30 horas, se reunieron en segunda convocatoria, los miembros del Congreso Nacional de Avanza País - Partido de Integración Social. Cuyos nombres, datos identificatorios y firmas constan en la parte final de la presente acta.

Bajo la presidencia de don Aldo Fabrizio Borrero Rojas, actuando como Secretario don Luis Ernesto Flores Reategui, ratificados por unanimidad por los miembros del Congreso Nacional asistentes a la sesión para llevar adelante la dirección de la misma, se procedió a dejar expresa constancia de los siguientes hechos.

1. Que, la presente sesión había sido convocada de conformidad con lo establecido por los artículos 27, 29 y 39 del Estatuto vigente, inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, mediante la correspondiente publicación del aviso de convocatoria en el diario "La Razón" de fecha 17 de octubre del 2023.
2. Que, conforme al artículo 26 del Estatuto, están facultados para participar en el presente Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario el Presidente; los miembros del Comité Ejecutivo Nacional; los Secretarios Generales Provinciales; los Secretarios Generales de los Comités Distritales que cuenten con más de sesenta mil electores, de acuerdo a las estadísticas del último proceso electoral general y los miembros de las Comisiones Permanentes, que cuenten con mandato vigente.
3. Que, existe el quorum suficiente para llevar a cabo la sesión del Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario, al haberse constituido este en segunda convocatoria, supuesto en el cual basta la presencia de cualquier número de miembros hábiles, según el artículo 30 del Estatuto.
4. Que, el acta que origina la presente sesión se lleva en hojas sueltas mecanografiadas y se adherirán posteriormente al libro de actas respectivo.
5. Que, la agenda podrá ser ampliada en virtud del último párrafo del artículo 29 del Estatuto vigente.

Seguidamente, el Señor Presidente solicitó al Señor Secretario se sirva dar lectura a la Agenda para ir aprobando todos los puntos de esta según el orden estatutario requerido y aprobado por el Congreso Nacional, luego de lo cual se procedió a su lectura y transcripción:

Agenda

- 1.- Ratificación y/o Modificación de Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional referidos a:

- Nombramiento, ratificación, renovación, remoción o sustitución de los integrantes de diferentes órganos partidarios en virtud de los acuerdos

DE DEL PINO

1116 - Lima 1

1 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

141



adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el once de diciembre del 2021.

- Ratificación de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el diez de junio del 2023.

- 2.- Nombramiento, ratificación, remoción o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribunal Nacional Electoral).

Seguidamente el Congreso Nacional se avocó al conocimiento de la agenda.

- 1.- Ratificación y/o Modificación de Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional referidos a:

Respecto del nombramiento, ratificación, renovación, remoción o sustitución de los integrantes de diferentes órganos partidarios en virtud de los acuerdos adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el once de diciembre del 2021.

El Señor Presidente señaló que en su sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional al amparo del numeral 3 del artículo 28 del Estatuto modificado en la precitada sesión y el nombramiento y ratificado hoy por el Congreso Nacional, procedió entre otros puntos a:

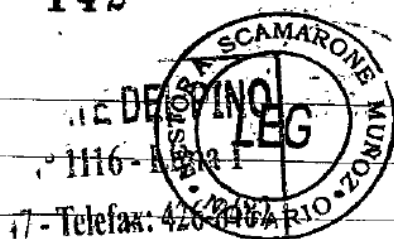
1. RATIFICAR y RENOVAR en el cargo de Presidente de la Organización Política a don Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado con DNI N° 07258432.
2. RATIFICAR y RENOVAR en el cargo de Secretario Nacional de Economía a don Luis Ernesto Flores Reátegui, identificado con D.N.I. N° 40945957.

Ante la ausencia del Sr. Miguel Yagi por alrededor de 8 meses en sus funciones partidarias y su ausencia en la presente sesión, no es posible RATIFICAR su cargo por un nuevo periodo por lo que quedaría con la condición de VACANTE el cargo de Secretario de Organización hasta una designación por encargo y/o su elección y/o ratificación en el próximo Congreso Nacional y corresponde CESAR y/o REMOVER al Sr. Miguel Yagi Higa con DNI 07986196 como Secretario Nacional de Organización.

3. NO RATIFICAR, CESAR y/o REMOVER en el cargo de Secretario Nacional de Organización a don Miguel Yagi Higa, identificado con D.N.I. N° 07986196.

El Señor Presidente solicita al Congreso Nacional su pronunciamiento.

Pronunciamiento: Luego de deliberar, el Congreso Nacional aprobó por unanimidad:



NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lince 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

1. RATIFICAR los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2021 referidos al nombramiento, ratificación, renovación, remoción o sustitución de los integrantes de diferentes órganos partidarios en virtud de los acuerdos adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional, todo ello en los términos expresados y expuestos por el Señor Presidente, acordando:

1. RATIFICAR y NOMBRAR en el cargo de Presidente de la Organización Política a don Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado con DNI N° 07258432.

- RATIFICAR y NOMBRAR en el cargo de Secretario Nacional de Economía a don Luis Ernesto Flores Reátegui, identificado con D.N.I. N° 40945957.

3. NO RATIFICAR, CESAR y/o REMOVER en el cargo de Secretario Nacional de Organización a don Miguel Yagi Higa, identificado con D.N.I. N° 07986196.

4. DEJAR CONSTANCIA que los dirigentes Ratificados para un nuevo periodo participen de la presente sesión y formulan declaración jurada de aceptación del cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

Respecto de la ratificación de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el diez de junio del 2023.

El Señor Presidente señaló que el Congreso Nacional debe RATIFICAR los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional en su sesión de fecha 10 de junio de 2023, referidos al cambio del domicilio legal de la organización política y la destitución del Sr. Richard Félix Martínez Guerra con documento de identidad DNI 42467148 como Secretario Nacional de Ética y Disciplina. El Señor Presidente da cuenta al Congreso Nacional para su pronunciamiento:

Pronunciamiento: Luego de deliberar, **el Congreso Nacional aprobó por UNANIMIDAD:**

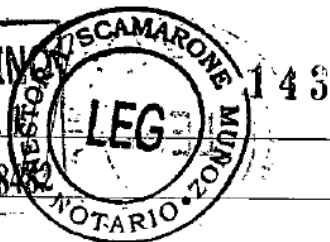
- 1.- **RATIFICAR el cambio de Domicilio Legal de la Organización Política**, todo ello en los términos expresados en el acta que originara la precitada reunión, los mismos que han sido expuestos por el Señor Presidente. Ratificando la dirección: Jirón Los Jazmines 411, Lince, Lima como el Domicilio Legal de la Organización Política.
- 2.- **RATIFICAR la destitución del Sr. Richard Martínez Guerra como Secretario de Ética y Disciplina**, todo ello en los términos expresados en el acta que originara la precitada reunión del 10 de junio del 2023, los mismos que han sido expuestos por el Señor Presidente.

NOTARIA DEL PINO
Nº 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa Nº 1116 - Lima

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



2.- Nombramiento, ratificación, remoción o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribuna Nacional Electoral).

El Señor Presidente señaló que habiéndose vencido algunos cargos de Órgano Electoral Central - Tribunal Nacional Electoral y que, además, algunos de los miembros han expresado su voluntad de participar como candidatos en las diversas elecciones futuras y siendo su condición de miembros de Tribunal Nacional Electoral (Órgano Electoral Central) un impedimento para que dicha expectativa sea posible. Requiriendo el pronunciamiento del Congreso Nacional:

Luego de deliberar, el Congreso Nacional aprobó por unanimidad elegir a los miembros del Tribunal Nacional Electoral quedando integrado como sigue:

- Presidente:
Doña María Catalina Rojas Lombardi con DNI 07195424
- Vicepresidente:
Mario Nelson Barraza con DNI 10357856
- Secretario:
Juan Euler Hipólito Ascencio con DNI 08356200
- Primer miembro suplente:
Claudia Nataly Salazar Ruiz con DNI 46086348
- Segundo miembro suplente:
Adriel Francisco Contreras Ballarta con DNI 10104260
- Tercer miembro suplente:
Fiorella del Milagro Salazar Diaz con DNI 73078780

DEJAR CONSTANCIA que los afiliados elegidos como miembros de Tribunal Electoral participan de la presente sesión y formulan declaración jurada de aceptación del cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las diez y cuarenta horas, luego de ser redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta, en señal de conformidad por todos los presentes.

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. Nº :



e DEL PINO

Lima I

126-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8492

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

POLITO ASCENCIO JUAN EULER

CONTRENAS BAILANTA ADRIEL FRANCISCO

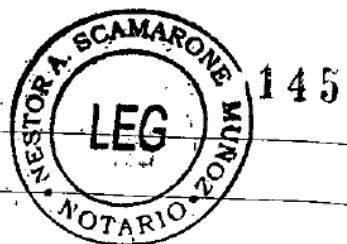
SALAZAR DIAZ FIORELLA DEL MILAGRO

SALAZAR DIAZ CLAUDIA MATALEY

BORRERO ROSAS, ALDO F.

NOTARIA DEL PINO
Lima 1
Telf.: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma :
Apellidos y Nombres : POVETE LOPEZ Benjamin
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres : MENDOZA Armande José Hs Etu
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres : RODRIGUEZ Funez en Elizabeth Patricia
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres : ELIANA ELIZABETH Toledo Roca
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres : ROBERTO Carlos Farro Cano
D.N.I. N° : 42585329

Firma :
Apellidos y Nombres : ROSA LOMBARDI ILDE MARIN
D.N.I. N° :



NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lampa 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

BARAZA RIVAS MARIO NELSON

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (08) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 23 de Febrero del 2024



Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



NESTOR A. SCAMARONE M.

NOTARIO DE LIMA

Jr. Venezuela N° 105

Esq. Dr. Tupac Amara Cdra. 6 - Comas

Fax 525-1820 Telef. 525-1828

768-0132

a los VEINTICUATRO (24) días del mes de ENERO -
del DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Notario de Lima en aplicación de la Ley del Notariado certifico la apertura del presente Libro

denominado: "LIBRO DE ACTAS N° 03"

COMITE EJECUTIVO NACIONAL.

correspondiente PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL "AVANZA

PAIS" RUC. 20511586101

el mismo que consta de 200 folios con numeración SIMPLE

en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el

N° 26839 en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas

de lo que doy Fé.



NOTARIA
SCAMARONE



NESTOR A. SCAMARONE M.

Abogado - Notario Público de Lima

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS
SUELTAS ACTAS O DOCUMENTOS, NI FIRMA IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACIÓN
QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDO LO ART. 105 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049
LEY DEL NOTARIADO

A ZARATE DEL PINO
Lampa N° 1116 - Lima 1
426-8747 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



AVANZA PAÍS—PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de junio del 2023, siendo las dieciséis (16:00) horas, en el local sito en la Jirón Nazca 167, del distrito de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, bajo la presidencia del señor Aldo Fabrizio Borrero Rojas y actuando como Secretario el señor Luis Ernesto Flores Reategui, se procedió a dejar expresa constancia de los siguientes hechos.

1. En virtud del Oficio N° 000894-2023-DNROP/JNE de fecha 05 de mayo del 2023 donde se requiere la actualización de las direcciones de los comités partidarios y se solicita tomar en consideración lo dispuesto en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución N° 127-2020-JNE, en la que se establece que la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (en adelante, DNFPE), fiscalizará el funcionamiento permanente de los comités partidarios de las organizaciones políticas, y para tal propósito, la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (en adelante, DNROP), conforme lo señala el numeral 6) del referido artículo deberá remitir a la DNFPE la siguiente documentación:

- a) Relación de organizaciones políticas inscritas y las actas de los comités partidarios en archivo digital.
- b) Lista del SROP de los comités partidarios y sus direcciones.
- c) Lista de los afiliados (en formato Excel indicando DNI, nombres, apellido paterno, apellido materno, y comité partidario en el que está registrado, así como fichas de afiliación escaneadas) y las personas que aparecen como directivos de los comités partidarios según lo que figure en las actas de constitución de los comités partidarios.
- d) Copia simple del "Formato complementario para la ubicación de comités partidarios" F07 (PR-ROP-ROP-01) (cuando la dirección del comité partidario sea imprecisa).

Necesitando que toda dicha documentación sea proporcionada a la DNROP por la Organización Política.

2. Se debe tener en consideración que existen causales para la suspensión de la inscripción de una Organización Política de acuerdo a lo establecido en los literales a) y c) del artículo 11°- A de la LOP, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 11-A.- Suspensión de inscripción de organizaciones políticas

La inscripción de una organización política se suspende en los siguientes casos:

- a) Si tiene un número de comités en funcionamiento por debajo del mínimo establecido.

(...)

144
ARATE DEL PINO

N° 1116 - Lima 1

147 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

c) Si incumple con remitir el listado de comités partidarios y la relación actualizada de sus integrantes, conforme a lo establecido en la presente norma.

3. Que, el numeral 6 del artículo 35 del Estatuto confiere al Comité Ejecutivo Nacional (en adelante, CEN) la facultad de aprobar la creación de Comisiones Permanentes y de designar o remover a quienes ocupan los cargos dentro de estas.

Artículo 36.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:

Aprobar la creación de Comisiones y/o Comités de Trabajo, permanentes o transitorios, designando o removiendo a quienes deban ocupar los cargos.

Énfasis agregado

4. Que, los numerales 2 y 3 del artículo 35 del Estatuto de la Organización Política, señalan textualmente lo siguiente

Artículo 35.- El Comité Ejecutivo Nacional solo podrá adoptar acuerdos reunidos en sesión, para tal efecto se observarán las siguientes normas:

(...)

2. **Podrá llevarse a cabo sesiones válidas del Comité Ejecutivo Nacional, sin necesidad de convocatoria previa, cuando las circunstancias lo ameriten y se encuentren presentes dos tercios de sus miembros y acepten unánimemente celebrar la reunión. Estas sesiones tienen la calidad de Extraordinarias.**

Énfasis agregado

3. Asimismo, podrán realizarse sesiones en las que uno o más miembros del Comité Ejecutivo Nacional participen de manera virtual, suscribiendo posteriormente el acta que dichas reuniones originen.
5. Que, la totalidad de los miembros del CEN que se encuentran habilitados para concurrir a la presente sesión es de cinco miembros y que, en consecuencia, los dos tercios de los miembros habilitados es de cuatro (4) miembros.
6. Que, conforme a los numerales 2 y 3 del artículo 35 del Estatuto, la presente sesión del Comité Ejecutivo Nacional se realiza sin necesidad de convocatoria previa, en virtud del Estatuto, la urgencia y la presencia de por lo menos dos tercios de los miembros hábiles del CEN.

NOTARIA DEL PINO

Nº 1116 - Lima 1

Teléfono: 426-8462

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa Nº 1116 - Lima 1

Teléfono: 426-8747 - Telefax: 426-8462



145

Seguidamente se procedió a desarrollar la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Creación de la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.

El Presidente informó que en virtud del Oficio N° 000894-2023-DNROP/JNE de fecha 05 de mayo del 2023 se solicitó muchas veces de manera verbal a la Secretaría Nacional de Organización el estado de los comités a nivel nacional, sin embargo hasta la fecha no ha habido informe alguno. Es evidente que no hay ningún interés por realizarlo o presentarlo. Además, debido al artículo 11°- A de la LOP es importante realizar un monitoreo continuo del cumplimiento de la actividad partidaria; por lo tanto, es menester la creación de una comisión permanente encargada del seguimiento constante de la reestructuración y la continua activación de los comités partidarios y de todos los requisitos que la Organización Política deberá cumplir en concordancia con la Ley de Organizaciones Políticas. Además, en virtud que el CEN es el único órgano partidario con el atributo de la creación de Comisiones Permanentes, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 36 del Estatuto. Es fundamental deliberar sobre este punto de vital importancia para la Organización Política.

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad la creación de la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** que debe monitorear de manera constante la reestructuración y/o activación de los comités partidarios y de todos detalles requeridos por la organización para dar cumplimiento con la LOP. Los miembros de dicha comisión permanente serán parte del Congreso Nacional.

2. Designación de los miembros Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.

El Presidente informó de la importancia que la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** empiece a operar. Por lo que en virtud del numeral 6 del artículo 36 del Estatuto corresponde al Comité Ejecutivo Nacional la designación de los miembros de la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria**.

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad que la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** esté constituida por los siguientes miembros designados:

1. Aldo Fabrizio Borrero Rojas con DNI 07258432
2. Ilde Maria Catalina Rojas Lombardi con DNI 07195424

146

LEG

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

RATE DEL PINO

N° 1116 - Lima 1

7 - Telefax: 426-8482

3. Luis Ernesto Flores Restegui con DNI 40945957
4. Eliana Elizabeth Toledo Reyes con DNI 09878655
5. Roberto Carlos Ferro Cano con DNI 42585329
6. José Martín Mendoza Argumedo con DNI 09130297
7. Benjamín Pólete Loayza con DNI 08408716
8. Elizabeth Patricia Rodríguez Funegra con DNI 08803945

Encargar a los miembros de la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** que a la brevedad presenten un informe sobre el estado de los comités partidarios para el cumplimiento de lo requerido por el Oficio N° 000894-2023-DNRO/DJNE y el monitoreo constante de la actividad.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo la 17:00 horas, luego de redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta por los presentes y puesta a disposición para su suscripción de quienes participaron virtualmente, en señal de conformidad.

Firma

Apellidos y Nombres

BARRERO VOTAS, ALDO F.

D.N.I. N°

Cargo

PRESIDENTE

Firma

Apellidos y Nombres

ROJAS LOMBARDI ILSE MARIA CATALINA

D.N.I. N°

Cargo

SECRETARIA NACIONAL DE GOBIERNOS
LOCALES

DEL PINO

1116 - Lima 1

Telfax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

Firma

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N°

Cargo

FLORES RESTEGUI, LUIS ERNESTO

SECRETARIO NACIONAL DE ECONOMIA

Firma

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N°

Cargo

BARRAZA RIVAS MARIO NELSON

SECRETARIO NACIONAL DE PYMES

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (06) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 23 de Febrero del 2024



Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



ENTREGADO A SOLICITANTE

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRÍGUEZ PATRÓN Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2024 12:34:59 -05:00

Jesús María, 04 de Marzo del 2024

OFICIO N° 000442-2024-DNROP/JNE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero legal titular del partido político

AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Correo electrónico: aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines N° 411, Lince

Lima.-

ASUNTO : Se comunica inscripción y otro

REFERENCIA a) 7321-2024 (7474-2024)
b) 7854-2024

De mi mayor consideración;

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que en atención del documento a) de la referencia se ha procedido a actualizar el estado de afiliación de los ciudadanos Juan Carlos Del Águila Cárdenas y Bruno Percy Guillén Castro al haberse vencido el mandato de los cargos para los cuales fueron elegidos.

De otro lado, en atención al documento b) de la referencia se informa que en el Asiento 44 de la Partida Electrónica 25 del Tomo 2 del Libro de Partidos Políticos correspondiente a la organización política a la que representa, se ha inscrito a los miembros del Tribunal Electoral Nacional de la referida organización política.

Asimismo, se devuelve el libro de actas que adjuntó a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/mb





DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



LIBRO : PARTIDOS POLÍTICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : CUARENTA Y CUATRO

Fecha de presentación del título: Doce horas y treinta y cinco minutos del 23 de febrero de 2024.

Visto el título presentado por el ciudadano Aldo Fabrizio Borrero Rojas, Personero Legal Titular del partido político Avanza País – Partido de Integración Social, mediante el cual solicita la inscripción de los miembros del Tribunal Electoral Nacional de la citada organización política, para cuyo efecto adjuntó copia certificada del Acta de Congreso Nacional Ordinario realizado el 30 de octubre de 2023, asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los artículos 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 59° del Estatuto de la organización política; los artículos 7°, 96°, 99° y 104° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas aprobado por la Resolución N° 0325-2019-JNE, vigente en la presentación del presente título, y los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones; inscribábase en dichos cargos a los siguientes ciudadanos:

Tribunal Electoral Nacional

Presidente: M^{de} María Catalina Rojas Lombardi.

Vicepresidente: Mario Nelson Barraza Rivas.

Secretario: Juan Euler Hipólito Ascencio.

Primer Miembro suplente: Claudia Nataly Salazar Ruiz.

Segundo Miembro suplente: Adriel Francisco Contreras Ballarta.

Tercer Miembro suplente: Fiorella del Milagro Salazar Díaz.

Lima, 04 de marzo de 2024.

RODRIGUEZ
PATRON Fernando Miguel FAU
Miguel FAU
20131378549 soft

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON
Fernando Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 2024.03.04
12:37:15 -05'00'

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
21 FEB 2024
Nº Exp: 0008154-2024
Nº Doc:
Anexo:
Nº FOLIO:
Firma: *[Firma]*

ROP

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Adjunto:
02 CD
Fichas
afiliats

Señor
Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.
Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones
S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Titular Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado con

Que de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 325-2019/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 21615 hasta 21729 en un total de 185 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en PDF con las características requeridas
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 16 de febrero de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Aldo Fabrizio Borrero Rojas

Personero Legal Titular

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Borrero Rojas, Aldo Fabrizio** personero legal de la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que se ha entregado al Jurado Nacional de Elecciones original y copia simple de las fichas de afiliación de los ciudadanos que integran el padrón de afiliados complementario o cancelatorio, de acuerdo con los registros que obran en la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**; y dos CD-ROM (original y copia) que contienen una copia exacta y fiel del padrón de afiliados presentado, el cual ha sido actualizado a la fecha.

Esta entrega del padrón de afiliados, cancela las entregas presentadas con anterioridad:

☒ SÍ

☐ NO

Los datos consignados en la presente Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

Asimismo, declaro tener conocimiento que:

a) No será procesado el padrón de afiliados que:

1. No presente concordancia entre la cantidad de fichas de afiliación y la cantidad de registros contenidos en el archivo electrónico.
2. No presente concordancia entre el orden numérico de las fichas de afiliación y el orden de los registros contenidos en el archivo electrónico.

b) No serán considerados afiliados:

1. Aquellos ciudadanos cuyo DNI y nombres de la ficha de afiliación no coincidan con el archivo electrónico.
2. Aquellos ciudadanos cuyos nombres no coincidan con los datos consignados en el Padrón Electoral vigente.
3. Aquellos ciudadanos cuyo DNI no sea válido, o que no esté en el Padrón Electoral vigente.
4. Aquellos ciudadanos que cuenten con una afiliación vigente a otra organización política.
5. Aquellos ciudadanos que hayan presentado su solicitud de desafiliación a la organización política con fecha posterior a la consignada en la ficha de afiliación.
6. En el caso de los movimientos regionales, no serán considerados como afiliados aquellos ciudadanos cuya región de domicilio (señalado en el DNI) no concuerde con el de la región en la cual la organización política desarrolla sus actividades.

Ciudad de Lima a los 16 días del mes de Febrero de 2024

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL		
Tipo:	☒ PP	☐ MR	☐ AE
Departamento:			
Provincia:			
Distrito:			
Teléfono:			
Dirección electrónica de notificación*			

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

1.2 Para Ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
b) Modificación de partida electrónica (X)
c) Otros: ()

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el USUARIO autoriza al JNE a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
- b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el USUARIO ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el JNE recibe la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
- c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el JNE procederá a notificar mediante oficio.
- d) El USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el JNE sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
- e) El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 16 días del mes de febrero del año 2024

Firma:

Nombre:

DNI:

.....
Firma digital

ADO BORDERO DOTA

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240001273307

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 16/02/2024 16:11:22

ENTIDAD:	JNE
TASA/TRIBUTO:	00485 - Registro de organizaciones políticas
CONCEPTO:	Inscripción y Actualización de Patrón de Afiliados

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	DNI
NRO. DE DOCUMENTO:	07258432

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
COSTO UNITARIO:	S/ *****64.30

IMPORTE TOTAL:

S/ *****64.30

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
061217-3	16FEB2024	3586	9187	0987	16:11:22

Recuerda que en Págalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

16/02/2024 16:11

1/1

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince.

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia : Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sropublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado Infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infracción	Sanción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0015 2885 7815



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada de fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios **registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.**

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 2885 7815



**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados****CÓDIGO DE VALIDACIÓN**

0090-2024

Tipo de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	1
Número de página inicial	21615
Número de página final	21799
Total de registros presentados	185

Estructura del archivo				
Archivo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num pag	N Numérico	6	Ok
AFILIADO	num ite	N Numérico	2	Ok
AFILIADO	num ele	C Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape pat	C Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape mat	C Carácter	40	Ok
AFILIADO	nom ade	C Carácter	35	Ok



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política: **AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Fecha: **27/02/14**

Responsable del conteo:

CAJA	☒	☐	DEL: 21615	AL: 21714	TOTAL: 100
CAJA	☒	☐	DEL: 21705	AL: 21799	TOTAL: 85
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 21615	AL: 21799
TOTAL GENERAL:	185



Jefe de Servicios al Ciudadano (e)
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

FIRMA
JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

☒ FIRMA
PERSONERO LEGAL

☒ FIRMA
RESPONSABLE DE CONTEO

F04(PR-SC-JNE-06)04

JNE Jurado Nacional de Elecciones		CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS						
Denominación de la Organización Política: <u>AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL</u>								
Fecha: <u>27/02/24</u>		Responsable del conteo:						
CAJA	☒ A	DEL: <u>21615</u>	AL: <u>21714</u>	TOTAL: <u>100</u>				
CAJA	☒ A	DEL: <u>21710</u>	AL: <u>21799</u>	TOTAL: <u>89</u>				
CAJA	☐ C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐ C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐ C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐ C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐ C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐ C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐ C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐ C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐ C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐ C	DEL:	AL:	TOTAL:				
OBSERVACIONES		<table border="1"> <tr> <td>DEL: <u>21615</u></td> <td>AL: <u>21799</u></td> </tr> <tr> <td>TOTAL GENERAL:</td> <td><u>185</u></td> </tr> </table>			DEL: <u>21615</u>	AL: <u>21799</u>	TOTAL GENERAL:	<u>185</u>
DEL: <u>21615</u>	AL: <u>21799</u>							
TOTAL GENERAL:	<u>185</u>							
 Abog. José Hugo Eyzaguirre Vega Jefe de Servicios al Ciudadano (e) JURADO NACIONAL DE ELECCIONES FIRMA JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/ JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA		FIRMA PERSONERO LEGAL FIRMA RESPONSABLE DE CONTEO						

F04(PR-SC-JNE-06)04



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2024 11:55:57 -05:00

Jesús María, 01 de Marzo del 2024

OFICIO N° 000423-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral (e)

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María.-

ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA : Expediente 008154-2024

De mi consideración

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación
008154-2024	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	21615	21799	185

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: JNGPGVA





LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERON ROMERO Lia
Llanet FAU 20295813820 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 14:32:05-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA

Jesus Maria, 03 de Abril del 2024

OFICIO N° 000190-2024/DRE/RENIEC

OFICIO N° -2024/DRE/RENIEC

Señor:

FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ PATRON

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE

Jr. Nazca # 598 - Jesús María

Presente.-

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
SERVICIOS AL CIUDADANO	
RECIBIDO	
09 ABR. 2024	
12436-2024	
Nº Exp:	Nº Doc:
Anexo:	Nº Folios: 24
Hora: 11:36 am	
Firma: [Firma]	

Asunto:

DE FA RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE
FIRMAS DE FICHAS DE AFILIADOS DEL PARTIDO POLITICO
"AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" (LOTE 15)

Referencia:

OFICIO N° 423-2024-DNROP/JNE (01MAR2024)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite treinta y ciento ochenta y cinco (185) fichas de afiliado y un (01) medio óptico (CD-ROM), para el correspondiente procedimiento de verificación de firmas, presentado por el **PARTIDO POLITICO AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" (LOTE 15)**

Al respecto, la Dirección de Registro Electoral ha concluido 25MAR2024, el mencionado procedimiento técnico, contrastando en la etapa de verificación automática, los datos de los afiliados y en la etapa de verificación semiautomática, las firmas o impresiones dactilares que obran en la documentación alcanzada, con la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN del RENIEC.

En tal sentido, se cumple con remitir adjunto al presente, los documentos donde constan los resultados correspondientes:

1. Un (01) disco compacto con serie N° HCX104215609A04.
2. Oficio N° 000423-2024-DNROP/JNE y anexo, a tres (03) folios en copia.
3. Acta de Recepción y anexos, a tres (03) folios en original.
4. Carta N° 000052-2024/DRE/RENIEC de fecha 20MAR2024, a tres (03) folios en copia.
5. Actas y reportes correspondientes a los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática, a once (11) folios en original.
6. Ciento ochenta y cinco (185) fichas de afiliado original, remitida con el documento de la referencia.
7. Informe Técnico N° 000066-2024/BUR/DRE/CVFATE/RENIEC de fecha 25MAR2024, a dos (02) folios en original, elaborado por la servidora Brenda Madeleine Ubillus Rossel, perito grafotécnico de la Dirección de Registro Electoral, respecto al examen realizado a las firmas declaradas no hábil y no

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 -1149-Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: casXQTSbzZ



válida.

Cabe señalar que el disco compacto tiene una carpeta denominada "Resultados de la verificación _XXXXXX", donde "XXXXXX" es el ubigeo que corresponde a la lista de afiliados, la cual muestra los resultados de la verificación realizada, mediante los siguientes archivos:

XXXXXX.DBF: Se encuentra la relación de nombres y DNI de los ciudadanos declarados en las fichas de afiliados.

Detallado_automática_XXXXXX.txt: Se encuentra el reporte de todos los registros que fueron declarados no hábiles y el motivo del mismo.

Detallado semiautomática_XXXXXX.txt: Contiene el resultado final de los registros verificados, identificando aquellos que fueron válidos y no válidos, como producto de la verificación semiautomática.

Resumen_automática_XXXXXX.txt: Es el resumen del archivo detallado automática.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

(LCR/npc)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149-Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: casXQTsbzZ



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA"
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JAHUAY Y AYACUCHO



Lima, 25 de Marzo de 2024

INFORME TECNICO N° 000066-2024/BUS/DRE/CVFATE/RENIEC

A : ALFREDO GABRIEL GUERREROS ANYOSA
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Tecnico Electoral

De : BRENDA MADELINE UBILLUS ROSSEL
Perito Grafotecnico de la Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Tecnico Electoral

Asunto : Examen de Firmas a Visión de Conjunto en las Fichas de Afiliados presentadas en el Proceso Organizaciones Políticas: **PARTIDO POLITICO; AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL** (Lote 15)

Referencia : PRONUEVIDO N° 000422-2024/DRE/CVFATE/RENIEC (04MAR2024)

INFORMACIÓN:

- A. Procedente de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral – DRE- RENIEC, se ha recibido las Fichas de Afiliados del proceso en referencia, a fin de que, de conformidad con la organización y funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la VFATE, se encarga de la Verificación de Firmas de Listas de Adherentes, Ficha de Afiliación de las diversas Organizaciones Políticas, relativas a los Procesos de Inscripción de Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales, Referéndum, Inconstitucionalidad de Normas, Revocatoria de Autoridades, entre otros.
- B. Con fecha 25/MAR/2024 se procedió a la etapa de verificación Automática y la Semiautomática, de las Fichas de Afiliados presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas: **PARTIDO POLITICO; AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL** (Lote 15); observándose en la verificación automática: 184 registro hábiles y 1 no hábiles; y en la verificación semiautomática: 176 registros válidos y 8 no válidos, hecho que ha quedado registrado en las actas respectivas.
- C. El Personero Legal, **BORRERO ROJAS, ALDO FABRIZIO** identificada con DNI N° 07258432, con fecha 13/FEB/2024 presentó un total de 185 registros, procediéndose a la verificación automática y semiautomática, descritas en el punto precedente.
- D. En las Fichas de Afiliados a las cuales se le dio la calidad de **"NO VALIDOS"** en la etapa semiautomática; tenemos que donde se efectuó el cotejo de las firmas y en otras la de las impresiones dactilares, estas no presentan características relevantes similares con las que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN.

II. EXAMEN DE LAS FIRMAS

Se procedió a realizar el examen de las firmas en las "Fichas de Afiliados", presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas **PARTIDO POLITICO; AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL** (Lote 15); y al ser comparadas entre ellas; no presenta similitudes graficas que correspondan a un mismo puño escribiente.

APRECIACION TECNICA

Cabe precisar que las firmas que aparecen en las Fichas de Afiliados; y, que al ser cotejadas únicamente con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN no presentan características graficas relevantes similares, por tal motivo se procede a considerarla no valida; no siendo posible llegar a establecer la falsedad de las mismas ya que para ello se tendría que tener muestras de comparación originales, espontáneas, coetáneas, homologas y suficientes que permitan observar características de valor identificatorio.

III CONCLUSION

De la evaluación realizada a las firmas que se encuentran registradas en las "Fichas de Afiliados", presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLITICO; AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL** (Lote 15); *no se han detectado características graficas que provenga de un mismo puño gráfico.*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

BRENDA MADELINE UBILLUS ROSSEL
PERITO GRAFOTECNICO
GRE/VFATE/RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 2

ETAPA DE VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLINCO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

07258432 BORRERO ROJAS , ALDO FABRIZIO

NÚMERO DE LOTE

015

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 000423-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

25/03/2024 11:38:45 AM

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

En cumplimiento del Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 27, se culminó con la verificación semiautomática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS HÁBILES

184

REGISTROS VÁLIDOS

176

95.65%

%

REGISTROS NO VÁLIDOS

8

4.35%

%

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación semiautomática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Reporte Consolidado del Proceso de Verificación Semiautomática.

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 15

Pagina 1 de 15

NUMERO DE LOTE	:	001	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	57	
REGISTROS HABILES	:	56	
REGISTROS VALIDOS	:	55	98.2143%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	1.7857%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	
NUMERO DE LOTE	:	002	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	19	
REGISTROS HABILES	:	19	
REGISTROS VALIDOS	:	18	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 15

Pagina 2 de 15

NUMERO DE LOTE	:	003	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	796	
REGISTROS HABILES	:	780	
REGISTROS VALIDOS	:	724	92.8205%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	7.1795%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	
NUMERO DE LOTE	:	004	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	1008	
REGISTROS HABILES	:	994	
REGISTROS VALIDOS	:	938	94.3662%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	5.6338%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	14	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 15

Pagina 3 de 15

NUMERO DE LOTE	:	005	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	108	
REGISTROS HABILES	:	104	
REGISTROS VALIDOS	:	101	97.1154%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.8846%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	
NUMERO DE LOTE	:	006	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2774	
REGISTROS HABILES	:	2725	
REGISTROS VALIDOS	:	2463	90.3853%
REGISTROS NO VALIDOS	:	262	9.6147%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	49	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 15

Pagina 4 de 15

NUMERO DE LOTE	:	007	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	100	
REGISTROS HABILES	:	97	
REGISTROS VALIDOS	:	78	80.4124%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	19.5876%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	3	
NUMERO DE LOTE	:	008	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	112	
REGISTROS HABILES	:	108	
REGISTROS VALIDOS	:	105	97.2222%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.7778%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 15

Pagina 5 de 15

NUMERO DE LOTE	:	009	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	605	
REGISTROS HABILES	:	597	
REGISTROS VALIDOS	:	546	91.4573%
REGISTROS NO VALIDOS	:	51	8.5427%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%

NUMERO DE LOTE	:	010	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2342	
REGISTROS HABILES	:	2319	
REGISTROS VALIDOS	:	2182	94.0923%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	5.9077%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	23	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 15

Pagina 6 de 15

NUMERO DE LOTE	:	011	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	624	
REGISTROS HABILES	:	618	
REGISTROS VALIDOS	:	569	92.0712%
REGISTROS NO VALIDOS	:	49	7.9288%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	6	
NUMERO DE LOTE	:	012	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	216	
REGISTROS HABILES	:	211	
REGISTROS VALIDOS	:	201	95.2607%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	4.7393%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	5	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 15

Pagina 7 de 15

NUMERO DE LOTE	:	013	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	114	
REGISTROS HABILES	:	114	
REGISTROS VALIDOS	:	108	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	6	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	
NUMERO DE LOTE	:	014	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	9001	
REGISTROS HABILES	:	6832	
REGISTROS VALIDOS	:	5826	85.2752%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1006	14.7248%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2169	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 15

Pagina 8 de 15

NUMERO DE LOTE	:	015	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	185	
REGISTROS HABILES	:	184	
REGISTROS VALIDOS	:	176	95.6522%
REGISTROS NO VALIDOS	:	8	4.3478%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

RESUMEN

TOTAL VALIDOS	:	14090
TOTAL NO VALIDOS	:	1668
TOTAL NO PROCESADOS	:	0

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 1

ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

07258432 BORRERO ROJAS , ALDO FABRIZIO

NÚMERO DE LOTE

015

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 000423-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

25/03/2024 10:56:11 AM

RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 21, se culminó con la verificación automática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS PRESENTADOS

185

REGISTROS HÁBILES

184

REGISTROS NO HÁBILES

1

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación automática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Consistencia de adherente del proceso de Verificación Automática.

CONSISTENCIA DE ADHERENTES DEL PROCESO DE VERIFICACION AUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZAC. : 0030 PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
LOTE : 015

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 184
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 1
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 185

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO : 1
02 AP PAT DIFERENTE EN 1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
03 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN 1 CARACTER : 0
04 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
05 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT COINCIDE : 0
06 AP PAT COINCIDE Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA ORGANIZACION POLITICA : 0
08 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA ORGANIZACION POLITICA : 0
09 NUMERO DE ITEM INCORRECTO : 0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA INCORRECTO : 0
12 NUMERO DE PAGINA NO SE ENCUENTRA EN EL RANGO SELECCIONADO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL RUIPN O SE ENCUENTRA VACIO : 0
14 CAMPO DE DNI Y APELLIDOS VACIOS : 0
TOTAL : 1



LIA LLANET CALDERÓN ROMERO
Directora de Registro Electoral
REPUBLICA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por
CALDERÓN ROMERO Lia
Llanet FAU 20295813820 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2024 12:18:39-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jesús María, 20 de Marzo del 2024

CARTA N° 000052-2024/DRE/RENIEC

Señor

ALDO FABRICIO BORRERO PROJAS

**Personero Legal Titular del Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE
INTEGRACION SOCIAL"**

Jr. Los Jazmines N° 411, Lince, Lima

Lima.-

Asunto : INICIO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS - CITACIÓN

**Referencia: OFICIO N° 000423-2024-DNROP/JNE RECIBIDO (01MAR2024)
OFICIO N° 000505-2024-DNROP/JNE RECIBIDO (13MAR2024)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la homologación de las firmas de Afiliados y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de afiliados, presentado por el Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL".

Sobre este particular, le comunico a usted que el día **lunes 25 de marzo del 2024 a las 10:45 horas**, se iniciará la etapa de Verificación Automática y la etapa de Verificación Semiautomática de los registros contenidos en sus medios ópticos y Fichas de Afiliados originales; dicha verificación se realizará en la Dirección de Registro Electoral, sito en Jr. Brigadier Pumacahua N° 1149 – Jesús María.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Cabe precisar que, tanto usted como su apoderado (de ser el caso), deberán respetar las normas de conducta y seguridad establecidas en la normativa institucional vigente y normas conexas, las cuales son de conocimiento público, a fin de realizar adecuadamente el proceso de comprobación de firmas.

Atentamente,

(LCR/npc)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 -1149-Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **eOQWMoLHT1**

CARTA PODER

Yo, Aldo F. Borrero Rojas, identificado con DNI Nro. 07258432, Personero Legal Titular de Avanza País - Partido de Integración Social con domicilio procesal en Jirón Los Jazmines 411, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, otorgó poder simple a favor del Sr. Mario Nelson Barraza Rivas identificado con DNI Nro. 10357856 para que en mi nombre y representación asista a la verificación de las fichas de afiliados en virtud de la carta N° 000052-2024-PRE/RE/RENIEC programada para 25 de marzo del 2024 a las 10:45 horas.

Lima, 25 de marzo del 2024


Aldo F. Borrero Rojas
Personero Legal Titular
Avanza País - Partido de Integración Social

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES

PROCESO	ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACIÓN	PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO	000000 PERU
PROMOTOR Y/O PERSONERO	07258432 BORRERO ROJAS , ALDO FABRIZIO
NÚMERO DE LOTE	015
DOCUMENTO DE REFERENCIA	OFICIO N° 000423-2024-DNROP/JNE
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	01/03/2024 14:50:00 PM

2. MEDIO OPTICO O DIGITAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	N° SERIE	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	CD	RFD80M-79240-80	185	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCION DE LISTAS DE ADHERENTES

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	185	21615	21799	

4. ANEXOS

- Reporte de Consistencia de informacion del Medio Optico
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes

En señal de conformidad :

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO OPTICO

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN : PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

NÚMERO DE LOTE : 015

NOMBRE ARCHIVO : AFILIADOS DBF

DIGITADO

ORDENADO

PÁGINA INICIAL : 021615

021615

PÁGINA FINAL : 021799

021799

FECHA INICIO : 15/03/2024

HORA INICIO : 16:01:39

FECHA FIN : 15/03/2024

HORA FIN : 16:01:39

TOTAL REGISTROS : 0000000185

REGISTROS RESPONSABLE DE PÁGINA (ITEM00) : 0000000000

CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES : 0000000185

Responsable :

DNI :

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS / PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Item	FICHAS DE AFILIADOS			OBSERVACIONES
	Del	A l	Cantidad	
1	21615	21799	185	OK
TOTAL			185	

Responsable: Vidal Matos William Enrique
DNI: 10.000.000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ PATRON, Fernando
Miguel FAU 20131378549 s01
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2024 11:56:57 -05:00

Jesús María, 01 de Marzo del 2024

OFICIO N° 000423-2024-DNROP/JNE

Señora
LIA LLANET CALDERON ROMERO
Gerente de Registro Electoral (e)
RENIEC
Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149
Jesús María.-



34392

14:50

ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

REFERENCIA : Expediente 008154-2024

En mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados
presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin
de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el
Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación
008154-2024	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	21615	21799	185

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales consideraremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Al perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Además, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Por otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: gub.jne.gov.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: JNGPGVA



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO

RECIBIDO

27 FEB 2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

000.3154-2024

ROR

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón,

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Titular Aldo Fabrizio Borrero Rojas,

Que de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 325-19/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 21615 hasta 1799 en un total de 185 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en PDF con las características requeridas
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 16 de febrero de 2024

~~Dr. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"~~
~~Aldo Fabrizio Borrero Rojas~~

	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
		0090-2024

Id. de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	1
Número de página inicial	21615
Número de página final	21799
Total de registros presentados	185

Registros del archivo				
Activo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num pag	N Numérico	6	Ok
AFILIADO	num ite	N Numérico	2	Ok
AFILIADO	num ele	C Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape pat	C Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape mat	C Carácter	40	Ok
AFILIADO	nom ade	C Carácter	35	Ok

F05(PR-SC-JNE-06)02

LIBRO : PARTIDOS POLITICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : CUARENTA Y CINCO

Fecha de presentación del título: Nueve horas y treinta y ocho minutos del 27 de febrero de 2024 y recibidos los resultados de la verificación de firmas del padrón de afiliados efectuado por el RENIEC, mediante Oficio N° 00190-2024/DRE/RENIEC-, el 09 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 28094 y 98 del Texto Ordenado del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, se procede a archivar como título el padrón de afiliados presentado por el partido político AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, el mismo que en la presente entrega contiene un total de 185 ciudadanos, de los cuales se han considerado 149 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados y descontando las renunciias presentadas, hacen un total de 15,011 afiliados.

Lima, 11 de abril de 2024

RODRIGUEZ
PATRON
Fernando
Miguel FAU
20131378549
soft

Firmado
digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON
Fernando Miguel
FAU 20131378549
soft
Fecha: 2024.04.11
15:39:08 -05'00'

FERNANDO RODRIGUEZ PATRON
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
1 MAR 2024
Nº EXP: 000 9217 - 2024
Nº DE: 000 9217 - 2024
Nº FOLIO: 01
Firma: [Firma]

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Titular Aldo Fabrizio Borrero Rojas,

Que de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 325-2019-JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 21800 hasta 21999 en un total de 200 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en PDF con las características requeridas
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima. 28 de febrero de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"
Aldo Fabrizio Borrero Rojas

Personero Legal Titular

DECLARACIÓN JURADA

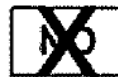
Yo, **Borrero Rojas, Aldo Fabrizio** personero legal de la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, identificado n

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que se ha entregado al Jurado Nacional de Elecciones original y copia simple de las fichas de afiliación de los ciudadanos que integran el padrón de afiliados complementario o cancelatorio, de acuerdo con los registros que obran en la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**; y dos CD-ROM (original y copia) que contienen una copia exacta y fiel del padrón de afiliados presentado, el cual ha sido actualizado a la fecha.

Esta entrega del padrón de afiliados, cancela las entregas presentadas con anterioridad:

☒ SÍ



Los datos consignados en la presente Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

Asimismo, declaro tener conocimiento que:

a) No será procesado el padrón de afiliados que:

1. No presente concordancia entre la cantidad de fichas de afiliación y la cantidad de registros contenidos en el archivo electrónico.
2. No presente concordancia entre el orden numérico de las fichas de afiliación y el orden de los registros contenidos en el archivo electrónico.

b) No serán considerados afiliados:

1. Aquellos ciudadanos cuyo DNI y nombres de la ficha de afiliación no coincidan con el archivo electrónico.
2. Aquellos ciudadanos cuyos nombres no coincidan con los datos consignados en el Padrón Electoral vigente.
3. Aquellos ciudadanos cuyo DNI no sea válido, o que no esté en el Padrón Electoral vigente.
4. Aquellos ciudadanos que cuenten con una afiliación vigente a otra organización política.
5. Aquellos ciudadanos que hayan presentado su solicitud de desafiliación a la organización política con fecha posterior a la consignada en la ficha de afiliación.
6. En el caso de los movimientos regionales, no serán considerados como afiliados aquellos ciudadanos cuya región de domicilio (señalado en el DNI) no concuerde con el de la región en la cual la organización política desarrolla sus actividades.

Ciudad de Lima a los 28 días del mes de Febrero de 2024

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Aldo Borrero Rojas**, identificado con **DNI N.º 07258432**, en mi calidad de personero legal titular del Partido Político **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** (en adelante, **JNE**) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL		
Tipo:	☒ IPP	☐ IMR	☐ IAE
Departamento:			
Provincia:			
Distrito:			
Teléfono:			
Dirección electrónica de notificación*			

*La dirección señalada es considerada válida para todo

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
b) Modificación de partida electrónica (X)
c) Otros: () señalar:

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el **USUARIO** autoriza al **JNE** a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el **USUARIO** ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el **JNE** reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el **JNE** procederá a notificar mediante oficio.
d) El **USUARIO** se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el **JNE** sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
e) El **USUARIO** será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 28 días del mes de febrero del año 2024

Firma:

Nombre:

DNI:

Firma digital

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince. -

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia : Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de la referencia; mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sropublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado Infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infraacción	Sanción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.slsadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0016 2885 7815



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
 Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 028-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
 URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verificaldoc>
 CVD: 0000 0016 2885 7815



CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240001574604

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 28/02/2024 18:07:54

ENTIDAD:	JNE
TASA/TRIBUTO:	00485 - Registro de organizaciones políticas
CONCEPTO:	Inscripción y Actualización de Patrón de Afiliados

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	DNI
NRO. DE DOCUMENTO:	07258432

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
COSTO UNITARIO:	S/ *****64.30

IMPORTE TOTAL:

S/ *****64.30

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
072886-6	28FEB2024	3586	9195	0987	18:07:54

Recuerda que en Págalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

28/02/2024 18:07

1/1

Constancia de pago en línea

Marca de tarjeta:	Visa
Número de pedido:	995240598250279
Fecha y hora de pedido:	28/02/2024 18:09:00
Importe de la transacción:	64.30
Número de tarjeta:	455788*****8114
Moneda:	S/ SOLES
Producto:	Sistema de pagos en línea BN
Descripción:	Operación exitosa.



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados

CÓDIGO DE VALIDACIÓN

0098-2024

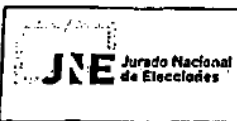
Tipo de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de ítem Inicial	1
Número de ítem final	1
Número de página inicial	21800
Número de página final	21999
Total de registros presentados	200

Estructura del archivo				
Archivo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num pag	N Numérico	6	Ok
AFILIADO	num ite	N Numérico	2	Ok
AFILIADO	num ele	C Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape pat	C Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape mat	C Carácter	40	Ok
AFILIADO	nom ade	C Carácter	35	Ok

JNE Jurado Nacional de Elecciones		CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS							
Denominación de la Organización Política: <i>AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL</i>									
Fecha:			Responsable del conteo:						
CAJA	<i>X</i>	C	DEL: <i>21800</i>	AL: <i>21899</i>	TOTAL:				
CAJA	<i>X</i>	C	DEL: <i>21900</i>	AL: <i>21999</i>	TOTAL:				
CAJA	<i>O</i>	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	<i>O</i>	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	<i>O</i>	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	<i>O</i>	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	<i>O</i>	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	<i>O</i>	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	<i>O</i>	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	<i>O</i>	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	<i>O</i>	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
OBSERVACIONES			<table border="1"> <tr> <td>DEL: <i>21800</i></td> <td>AL: <i>21999</i></td> </tr> <tr> <td>TOTAL GENERAL:</td> <td><i>200</i></td> </tr> </table>			DEL: <i>21800</i>	AL: <i>21999</i>	TOTAL GENERAL:	<i>200</i>
DEL: <i>21800</i>	AL: <i>21999</i>								
TOTAL GENERAL:	<i>200</i>								
 LIC. LUIS ERNESTO GRILLO TEAGUA Jefe, Servicios al Ciudadano JURADO NACIONAL DE ELECCIONES JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/ JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA			<i>[Firma]</i> FIRMA PERSONERO LEGAL <i>[Firma]</i> FIRMA RESPONSABLE DE CONTEO						

F04(PR-SC-JNE-06)04



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política:

AVANCE PAÍS - PARTIDO DE JANE
GRACIA SOCIAL

Fecha:

Responsable del conteo:

CAJA	☒	☒	DEL: 21800	AL: 21899	TOTAL:
CAJA	☒	☒	DEL: 21900	AL: 21999	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 21800	AL: 21999
TOTAL GENERAL:	200



LUIS ERNESTO GRILLO YEAGUA
Jefe de Servicios al Ciudadano
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

FIRMA
PERSONERO LEGAL

FIRMA
RESPONSABLE DE CONTEO

F04(PR-SC-JNE-06)04



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2024 12:15:58 -05:00

Jesús María, 12 de Marzo del 2024

OFICIO N° 000505-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral (e)

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María.-

ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA : Expediente SGD 2024-0009317

De mi consideración,

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0009317	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	21800	21999	200	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones





LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERON ROMERO Lia
Llanet FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2024 13:17:00-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA

Jesús María, 05 de Abril del 2024

OFICIO N° 000202-2024/DRE/RENIEC

OFICIO N° -2024/DRE/RENIEC

Señor:

FERNANDO MIGUEL RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE

Jr. Nazca # 598 - Jesús María

Presente.-

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
SERVICIOS AL CIUDADANO	
RECIBIDO	
09 ABR. 2024	
Nº Exp:	12391 - 2024
Nº Doc:	
Anexo:	23
Nº Folios:	947 am
Firma:	

Asunto:

VIFA RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE
FIRMAS DE FICHAS DE AFILIADOS DEL PARTIDO POLÍTICO
"AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (LOTE 16).

Referencia:

OFICIO N° 000505-2024-DNROP/JNE (13MAR2024).

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite doscientos (200) fichas de afiliados y un (01) medio óptico (CD-ROM), para el correspondiente procedimiento de verificación de firmas, presentado por el PARTIDO POLÍTICO "AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (LOTE 16).

Al respecto, la Dirección de Registro Electoral ha concluido con fecha 25MAR2024, el mencionado procedimiento técnico, contrastando en la etapa de verificación automática, los datos de los afiliados y en la etapa de verificación semiautomática, las firmas o impresiones dactilares que obran en la documentación alcanzada, con la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN del RENIEC.

En tal sentido, se cumple con remitir adjunto al presente, los documentos donde constan los resultados correspondientes:

1. Un (01) disco compacto con serie N° HCX104215614E02.
2. Oficio N° 000505-2024-DNROP/JNE y anexo, a tres (03) folios en copia.
3. Acta de Recepción y anexos, a tres (03) folios en original.
4. Carta N° 000052-2024/DRE/RENIEC de fecha 20MAR2024, un (01) folio en copia.
5. Actas y reportes correspondientes a los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática, a doce (12) folios en original.
6. Doscientos (200) fichas de afiliados, remitidas con el documento de la referencia.
7. Informe Técnico N° 000005-2024/SSL/DRE/CVFATE/RENIEC de fecha 03ABR2024, a dos (02) folios en original, elaborado por el servidor Samuel Hernando Salazar López, perito grafotécnico de la Dirección de Registro Electoral, respecto al examen realizado a las firmas declaradas no hábiles y no válidas.

Cabe señalar que el disco compacto tiene una carpeta denominada "Resultados de la verificación_XXXXXX", donde "XXXXXX" es el ubigeo que corresponde a la lista de afiliados, la cual muestra los resultados de la verificación realizada, mediante los siguientes archivos:

XXXXXX.DBF: Se encuentra la relación de nombres y DNI de los ciudadanos declarados en las fichas de afiliados.

Detallado_automática_XXXXXX.txt: Se encuentra el reporte de todos los registros que fueron declarados no hábiles y el motivo del mismo.



Detallado semiautomática_XXXXXX.txt: Contiene el resultado final de los registros verificados, identificando aquellos que fueron válidos y no válidos, como producto de la verificación semiautomática.

Resumen_automática_XXXXXX.txt: Es el resumen del archivo detallado automática.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

(LCR/jdr)



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRERES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA"
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Lima, 03 de Abril de 2024.

INFORME TECNICO N° 000005-2024/SSL/PRE/CVFATE/RENIEC

A : GUERREROS ANYOSA ALFREDO GABRIEL
Coor-Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral (e)

De : SAMUEL HERNANDO SALAZAR LÓPEZ
Perito Grafotécnico - Coor-Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral

Asunto : Examen de Firmas a Visión de Conjunto en las Fichas de Afiliados presentadas en el Proceso Organizaciones Políticas **PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAÍS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL** (Lote 16).

Referencia : HOJA DE ENVIO N° 000089-2024/GRE/AVFA/RENIEC (03/ABR/2024)

I. INFORMACIÓN

- A. Procedente de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral – DRE- RENIEC, se ha recibido las Fichas de Afiliados del proceso en referencia, a fin de que, de conformidad con la organización y funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la VFATE, se encarga de la Verificación de Firmas de Listas de Adherentes, Ficha de Afiliación de las diversas Organizaciones Políticas, relativas a los Procesos de Inscripción de Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales, Referéndum, Inconstitucionalidad de Normas, Revocatoria de Autoridades, entre otros.
- B. Con fecha 25/MAR/2024 se procedió a la etapa de verificación Automática y la Semiautomática, de las Fichas de Afiliados presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas **PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAÍS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL** (Lote 16); observándose en la verificación automática 198 registros hábiles y 2 no hábiles; y en la verificación semiautomática 182 registros válidos y 16 no válidos, hecho que ha quedado registrado en las actas respectivas.
- C. El Personero Legal, **BORRERO ROJAS ALDO FABRIZIO** identificado con DNI N° 07258432, el 13/MAR/2024 presentó un total de 200 registros, procediéndose a la verificación automática y semiautomática, descritas en el punto precedente.
- D. En las Fichas de Afiliados a las cuales se le dio la calidad de “**NO VALIDOS**” en la etapa semiautomática; tenemos que donde se efectuó el cotejo de las firmas y en otras la de las impresiones dactilares, estas no presentan características relevantes similares con las que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN.

II. EXAMEN DE LAS FIRMAS

Se procedió a realizar el examen de las firmas en las “Fichas de Afiliados”, presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas **PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAÍS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL** (Lote 16); y al ser comparadas entre ellas; no presenta similitudes graficas que correspondan a un

mismo puño escribiente.

APRECIACION TÉCNICA

Cabe precisar que las firmas que aparecen en las Fichas de Afiliados; y, que al ser cotejadas únicamente con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN no presentan características graficas relevantes similares, por tal motivo se procede a considerarla no valida; no siendo posible llegar a establecer la falsedad de las mismas ya que para ello se tendría que tener muestras de comparación originales, espontáneas, coetáneas, homologas y suficientes que permitan observar características de valor identificatorio.

III. CONCLUSIÓN

De la evaluación realizada a las firmas que se encuentran registradas en las "Fichas de Afiliados", presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAÍS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL** (Lote 16); *no se han detectado características graficas que provenga de un mismo puño gráfico.*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

SAMUEL HERNANDO SALAZAR LÓPEZ
PERITO GRAFOTÉCNICO Y DACTILOSCÓPICO
DRE/VFATE/RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 2

ETAPA DE VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLINCO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

BORRERO ROJAS , ALDO FABRIZIO

NÚMERO DE LOTE

016

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 000505-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

25/03/2024 12:02:13 PM

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

En cumplimiento del Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 27, se culminó con la verificación semiautomática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS HÁBILES

198

REGISTROS VÁLIDOS

182

91.92%

%

REGISTROS NO VÁLIDOS

16

8.08%

%

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación semiautomática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Reporte Consolidado del Proceso de Verificación Semiautomática.

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 16

Pagina 1 de 16

NUMERO DE LOTE	:	001	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	57	
REGISTROS HABILES	:	56	
REGISTROS VALIDOS	:	55	98.2143%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	1.7857%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	
NUMERO DE LOTE	:	002	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	19	
REGISTROS HABILES	:	19	
REGISTROS VALIDOS	:	18	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 16

Página 2 de 16

NUMERO DE LOTE	:	003	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	796	
REGISTROS HABILES	:	780	
REGISTROS VALIDOS	:	724	92.8205%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	7.1795%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	
NUMERO DE LOTE	:	004	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	1008	
REGISTROS HABILES	:	994	
REGISTROS VALIDOS	:	938	94.3662%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	5.6338%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	14	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 16

Pagina 3 de 16

NUMERO DE LOTE	:	005	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	108	
REGISTROS HABILES	:	104	
REGISTROS VALIDOS	:	101	97.1154%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.8846%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	
NUMERO DE LOTE	:	006	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2774	
REGISTROS HABILES	:	2725	
REGISTROS VALIDOS	:	2463	90.3853%
REGISTROS NO VALIDOS	:	262	9.6147%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	49	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 16

Pagina 4 de 16

NUMERO DE LOTE	:	007	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	100	
REGISTROS HABILES	:	97	
REGISTROS VALIDOS	:	78	80.4124%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	19.5876%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	3	
NUMERO DE LOTE	:	008	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	112	
REGISTROS HABILES	:	108	
REGISTROS VALIDOS	:	105	97.2222%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.7778%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 16

Pagina 5 de 16

NUMERO DE LOTE	:	009	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	605	
REGISTROS HABILES	:	597	
REGISTROS VALIDOS	:	546	91.4573%
REGISTROS NO VALIDOS	:	51	8.5427%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	8	
NUMERO DE LOTE	:	010	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2342	
REGISTROS HABILES	:	2319	
REGISTROS VALIDOS	:	2182	94.0923%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	5.9077%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	23	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 16

Pagina 6 de 16

NUMERO DE LOTE	:	011	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	624	
REGISTROS HABILES	:	618	
REGISTROS VALIDOS	:	569	92.0712%
REGISTROS NO VALIDOS	:	49	7.9288%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	6	
NUMERO DE LOTE	:	012	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	216	
REGISTROS HABILES	:	211	
REGISTROS VALIDOS	:	201	95.2607%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	4.7393%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	5	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 16

Pagina 7 de 16

NUMERO DE LOTE	:	013	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	114	
REGISTROS HABILES	:	114	
REGISTROS VALIDOS	:	108	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	6	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	
NUMERO DE LOTE	:	014	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	9001	
REGISTROS HABILES	:	6832	
REGISTROS VALIDOS	:	5826	85.2752%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1006	14.7248%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2169	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 16

Pagina 8 de 16

NUMERO DE LOTE	:	015	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	185	
REGISTROS HABILES	:	184	
REGISTROS VALIDOS	:	176	95.6522%
REGISTROS NO VALIDOS	:	8	4.3478%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	
NUMERO DE LOTE	:	016	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	182	91.9192%
REGISTROS NO VALIDOS	:	16	8.0808%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 1

ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

BORRERO ROJAS , ALDO FABRIZIO

NÚMERO DE LOTE

016

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 000505-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

25/03/2024 11:47:33 AM

RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 21, se culminó con la verificación automática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS PRESENTADOS

200

REGISTROS HÁBILES

198

REGISTROS NO HÁBILES

2

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación automática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL



BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Consistencia de adherente del proceso de Verificación Automática.

CONSISTENCIA DE ADHERENTES DEL PROCESO DE VERIFICACION AUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZAC. : 0030 PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
LOTE : 016

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 198
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 2
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 200

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO : 2
02 AP PAT DIFERENTE EN 1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
03 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN 1 CARACTER : 0
04 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
05 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT COINCIDE : 0
06 AP PAT COINCIDE Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA ORGANIZACION POLITICA : 0
08 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA ORGANIZACION POLITICA : 0
09 NUMERO DE ITEM INCORRECTO : 0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA INCORRECTO : 0
12 NUMERO DE PAGINA NO SE ENCUENTRA EN EL RANGO SELECCIONADO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL RUIPN O SE ENCUENTRA VACIO : 0
14 CAMPO DE DNI Y APELLIDOS VACIOS : 0
TOTAL : 2



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jesús María, 20 de Marzo del 2024

CARTA N° 000052-2024/DRE/RENIEC

Señor

ALDO FABRICIO BORRERO ROJAS

**Personero Legal Titular del Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE
INTEGRACION SOCIAL"**

Jr. Los Jazmines N° 40, Lince, Lima

Lima.-

Asunto : INICIO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS - CITACIÓN

**Referencia: OFICIO N° 000423-2024-DNROP/JNE RECIBIDO (01MAR2024)
OFICIO N° 000505-2024-DNROP/JNE RECIBIDO (13MAR2024)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la homologación de las firmas de Afiliados y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de afiliados, presentado por el Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL".

Sobre este particular, le comunico a usted que el día **lunes 25 de marzo del 2024 a las 10:45 horas**, se iniciará la etapa de Verificación Automática y la etapa de Verificación Semiautomática de los registros contenidos en sus medios ópticos y Fichas de Afiliados originales; dicha verificación se realizará en la Dirección de Registro Electoral, sito en Jr. Brigadier Pumacahua N° 1149 – Jesús María.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Cabe precisar que, tanto usted como su apoderado (de ser el caso), deberán respetar las normas de conducta y seguridad establecidas en la normativa institucional vigente y normas conexas, las cuales son de conocimiento público, a fin de realizar adecuadamente el proceso de comprobación de firma.

Atentamente,

(LCR/npc)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 -1149-Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

eOQWMoLHT1

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERON ROMERO Lia
Llanet FAU 20295813820 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2024 12:18:39-0500

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES

PROCESO	ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACIÓN	PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO	000000 PERU
PROMOTOR Y/O PERSONERO	BORRERO ROJAS , ALDO FABRIZIO
NÚMERO DE LOTE	016
DOCUMENTO DE REFERENCIA	OFICIO N° 000505-2024-DNROP/JNE
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	13/03/2024 09:30:00 AM

2. MEDIO OPTICO O DIGITAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	N° SERIE	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	CD	RFD80M-79240	200	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	200	21800	21999	

4. ANEXOS

- Reporte de Consistencia de informacion del Medio Optico
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes

En señal de conformidad :

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO OPTICO

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN : PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

NÚMERO DE LOTE : 016

NOMBRE ARCHIVO : AFILIADO BBF

DIGITADO

ORDENADO

PÁGINA INICIAL : 021800

021800

PÁGINA FINAL : 021999

021999

FECHA INICIO : 25/03/2024

HORA INICIO : 11:45:31

FECHA FIN : 25/03/2024

HORA FIN : 11:45:31

TOTAL REGISTROS : 0000000200

REGISTROS RESPONSABLE DE PÁGINA (ITEM00) : 0000000000

CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES : 0000000200

Responsable :

DNI :



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel PAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2024 12:15:58 -05:00

Jesús María, 12 de Marzo del 2024

OFICIO N° 000505-2024-DNROP/JNE

Señora
LIA LLANET CALDERON ROMERO
Gerente de Registro Electoral (e)
RENIEC
Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 114
Jesús María.-



ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA Expediente SGD 2024-0009317

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0009317	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	21800	21999	200	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **XYRHRTG**



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
1 MAR 2024
Nº Exp: 080 9217 -2024
Nº Doc:
Anexo:
Nº Filiaci: 00 Hora: 09:25
Firma:
01 sobre, 02 CD

200

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente

Que de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 325-2019/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 21800 hasta 21999 en un total de 200 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en PDF con las características requeridas
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 28 de febrero de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Aldo Fabrizio Borrero Rojas

Personero Legal Titular

	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
		0098-2024

Tipo de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de Item Inicial	1
Número de Item final	1
Número de página Inicial	21800
Número de página final	21999
Total de registros presentados	200

Estructura del archivo				
Archivo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num pag	Numérico	6	Ok
AFILIADO	num ite	Numérico	2	Ok
AFILIADO	num ele	Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape pa	Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape mol	Carácter	40	Ok
AFILIADO	num ade	Carácter	35	Ok

F05(PR-SC-JNE-06)02

LIBRO : PARTIDOS POLITICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : CUARENTA Y SEIS

Fecha de presentación del Título: Nueve horas y cincuenta y cinco minutos del 11 de marzo de 2024 y recibidos los resultados de la verificación de firmas del padrón de afiliados efectuado por el RENIEC, mediante Oficio N° 00202-2024/DRE/RENIEC-, el 09 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 28094 y 98 del Texto Ordenado del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, se procede a archivar como título el padrón de afiliados presentado por el partido político AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, el mismo que en la presente entrega contiene un total de 200 ciudadanos, de los cuales se han considerado 151 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados y descontando las renunciias presentadas, hacen un total de 15,161 afiliados.

Lima, 11 de abril de 2024

RODRIGUEZ : Firmado digitalmente
PATRON : por RODRIGUEZ
Fernando Miguel : PATRON Fernando
FAU : Miguel FAU
20131378549 soft : 20131378549 soft
20131378549 soft : Fecha: 2024.04.11
15:39:26 -05'00'

FERNANDO RODRIGUEZ PATRON
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
23 FEB 2024
Nº EXP: 000 7854-2024
Nº DUE: 02 febrero 2024
Nº FOLIOS: 26
FOLIO: 1
FOLIO: 2
FOLIO: 3
FOLIO: 4
FOLIO: 5
FOLIO: 6
FOLIO: 7
FOLIO: 8
FOLIO: 9
FOLIO: 10
FOLIO: 11
FOLIO: 12
FOLIO: 13
FOLIO: 14
FOLIO: 15
FOLIO: 16
FOLIO: 17
FOLIO: 18
FOLIO: 19
FOLIO: 20
FOLIO: 21
FOLIO: 22
FOLIO: 23
FOLIO: 24
FOLIO: 25
FOLIO: 26

Sumilla: Solicitud inscripción de miembros del Tribunal Nacional Electoral (Órgano Electoral Central)

Señores

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Titular Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado con

Que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 96 numeral 4 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N.º 0325-2019-JNE, solicitamos:

Inscripción de las siguientes miembros del Tribunal Nacional Electoral en virtud del Congreso Nacional del 30 de Octubre del 2023:

- A. Presidente del Tribunal Nacional Electoral: Ilde María Catalina Rojas Lombardi con DNI 07195424
- B. Vicepresidente del Tribunal Nacional Electoral: Mario Nelson Barraza con DNI 10357856
- C. Secretario del Tribunal Nacional Electoral: Juan Euler Hipólito Ascencio con DNI 08356200
- D. Primer miembro suplente del Tribunal Nacional Electoral: Claudia Nataly Salazar Ruiz con DNI 46086348
- E. Segundo miembro suplente del Tribunal Nacional Electoral: Adriel Francisco Contreras Ballarta con DNI 10104260
- F. Tercer miembro suplente del Tribunal Nacional Electoral: Fiorella del Milagro Salazar Diaz con DNI 73078780

ANEXOS:

- 1.- Copia Notarial del Acta del Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del 30 de Octubre del 2023.
- 2.- Libro de actas del Comité Nacional que incluye el acta de la sesión de Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del 30 de Octubre del 2023 según lo requerido por el TUPA.
- 3.- Copia Notarial de la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 05 de junio del 2023.

4.- Libro de actas del Comité Ejecutivo Nacional que incluye la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 05 de junio del 2023.

5.- Aviso de Convocatoria en Original y Copia.

6.- Pago de tasas correspondiente requeridas.

7.- Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas..

8.- Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).

POR TANTO:

Pido a usted acceder a mi petición para ajustarse a derecho.

Lima, 22 de febrero de 2024

.....
"AVANZA PAIS -PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"
Aldo Fabrizio Borrero Rojas

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince -

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia : Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sropublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado Infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infraacción	Sancción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.slsadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0015 2895 7815



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios **registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.**

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
 Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
 URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0015 2885 7815



AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Aldo Borrero Rojas**, identificado con _____ mi calidad de personero legal titular del Partido Político **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** (en adelante, **JNE**) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL		
Tipo:	☒ PP	☐ MR	☐ AE
Departamento:			
Provincia:			
Distrito:			
Teléfono:			
Dirección electrónica de notificación*			

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
- b) Modificación de partida electrónica (X)
- c) Otros: ()

señalar:

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el **USUARIO** autoriza al **JNE** a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
- b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el **USUARIO** ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el **JNE** reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
- c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el **JNE** procederá a notificar mediante oficio.
- d) El **USUARIO** se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el **JNE** sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
- e) El **USUARIO** será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 22 días del mes de febrero del año 2024.

Firma:

Nombre:

DNI:

Huella digital

Enzo Elguera expresó que

entonces es trascendental que las autoridades marquen la dife-
ciones populistas que muchas ve-
ces se toman. Agradezco a la ODM

aplicando a nuestra propias nece-
sidades por que el modelo perua-
no es positivo y negativo".

NC 2437 SUCESIÓN INTESADA ANTE M^l. CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA, SITO EN AV. MARISCAL CACERES 198 - MIRAFLORES MANIFIESTO QUE, IVAN MOREANO LANCHO, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE, SANTIAGO MOREANO ROMAN, FALLECIDO EL 9 DE MAYO DE 2021, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA. POR LO QUE, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A SER INCLUIDOS PARA QUE LO HAGAN VALER CONFORME A LEY. - LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2023. FIRMA Y REEMPLAZO DEL TITULAR CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 424-2023 - CNL/D J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Abogado Notario de Lima, **SANTOS CLOTILDE SICCHA GARCIA y JUAN MEZA GARRO**, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 1, de la Mz. k, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Martín de Porres, Lima, de 445.02 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 1, con 19.00 ml; por la derecha, con el lote 2, con 25.05 ml; por la izquierda con la Calle A, con 19.43 ml; y por el fondo, con la Calle sin número, con 25.02 ml; el que corre inscrito en la Partida N° 43876309 del Registro de Propiedad; notificándose a los titulares registrales Cooperativa de Vivienda Cajabamba Ltda.; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley. Lima, 04 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 5/11/14

GRUPO DISFOR PERÚ S.A.C.
R.U.C. N° 20601678152
BALANCE FINAL
DE LIQUIDACION
AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023

TOTAL ACTIVO	S/. 0.00
TOTAL PASIVO	S/. 0.00
TOTAL PATRIMONIO	S/. 0.00

KARINA SUSANA FERNANDEZ BRUNO
D.N.I. N° 44534645 - LIQUIDADOR
ANGELICA VERÓNICA ZAVALA VÉTANZO
Contador Público Colegiado 63819

CONVOCATORIA

En conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto se convoca a Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del Partido Político Avanza País - Partido de Integración Social en el focal sito en Jiron Los Jazmines 411, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de tratar la siguiente Agenda:

Primera convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:00 am

Segunda convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:30 am

1.- Ratificación y/o modificación de los últimos acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional.
2.- Nombramiento, ratificación, remoción o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribunal Nacional Electoral).

Aldo Fabrizio Borrero Rojas - Presidente
Avanza País - Partido de Integración Social
Ildé Maria Catalina Rojas Lombardi
Apoderada
Avanza País - Partido de Integración Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
EDICTO MATRIMONIAL

Art. 250 del Código Civil

DATOS DE LOS CONTRAYENTES: **DON WERLIN CARTY AJON MOS**, NATURAL DE UCAYALI, NACIONALIDAD PERUANA, DE 28 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO TECNICO ELECTRICISTA, DOMICILIADO EN AA.HH. ESTRELLA SIMON BOLIVAR MZ. C. LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, Y **DOÑA SILVIA ELENA OCHAYANO MARTINEZ**, NATURAL DE UCAYALI, NACIONALIDAD PERUANA, DE 35 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO AMA DE CASA, DOMICILIADA EN AA.HH. ESTRELLA SIMON BOLIVAR MZ. C. LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. NOTA: EL ART 253 DEL CODIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE TODOS LOS QUE TENGAN INTERES LEGITIMO PUEDEN Oponerse A LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGUN IMPEDIMENTO LA OPOSICION SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 16 DE OCTUBRE DEL 2023
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
Y DESARROLLO SOCIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Abogado Notario de Lima, **CLAUDIO GILDARDO BORDA CALDERON, HUGO DAVID BORDA CALDERON, IRMA LEONOR BORDA CALDERON, ZENON EFRAIN BORDA CALDERON, RUMALDINA AIDA BORDA CALDERON DE SALCEDO, GIOVANA MALENA DERTEANO HORMAECHÉ, MELISSA GIOVANNA BORDA DERTEANO, MANUEL IGNACIO BORDA DERTEANO, Y MARCELO FABRIZIO BORDA DERTEANO**, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 16-B de la Mz. N, Urb. Huertos de Lurin, Distrito de Lurin, Lima, de 1,249.94 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 4, con 33.375 ml; por la derecha, con el remanente del lote 16, con 37.454 ml; por la izquierda, con el lote 1, con 37.454 ml; y por el fondo, con el lote 15, con 33.375 ml; el que formando parte de una matriz más extensa, corre inscrito en la Partida N° 42187240 del Registro de Propiedad, notificándose a los titulares registrales Dedicación Tellez Condo y Marina Barreros Condo; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley. Lima, 22 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 11/17/23

AVISO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA AN
NOTARIAL CITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO NI
TRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
EL KARDEX N 37397, **ADRIANA BERENICE ARCE VALVERDE, Y SU CONYUGE MARCO ANTON CRIBILLERO**, HAN SOLICITADO FORMALMENTE LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE** (POR EL LOTE 9 DE LA MANZANA E-10 DE LA URBANIZACION DE VILLA II ETAPA, DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN AREA DE 168.00 M2. (Y OCHO METROS CUADRADOS) Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON LA CALLE ANGUILLA CON 7.00 ML.; POR LA DERECHA CON EL LOTE N° 8 CON 24.00 ML.; POR LA IZQUIERDA CON EL LOTE N° 10 CON 24.00 ML.; POR EL FONDO CON EL LOTE N° 11 CON 24.00 ML.; EL MENCIONADO LOTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA; LOS SOLICITANTES MANIFIESTAN QUE EL DERECHO SOBRE EL BIEN, PARA EJERCERLO CONFORME A LA LEY 27333, LIMA, 21 DE 2023. **GENOVEVA CRAGG CAMPOS**, ABOGADO
LIMA. CNL 046. 05/11/17

Hace unos días se desarrolló en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, el foro sobre Gobernabilidad, Democracia, Derechos Humanos y Estado que contó con ponencias de experimentados miembros de la Organización Democrática Mundial por el Desarrollo (ODM), entidad que lanzó su nueva imagen institucional en la cita.

En el evento, el cual fue organizado por el congresista Miguel Ángel Ciccia, también se otorgaron reconocimientos a autoridades y especialistas que cumplieron una destacada labor en el país como el gerente de Imasolu, Enzo Elguera; el alcalde de Chorrillos, Fernando Velasco; la abogada Genesis Tapia, entre otros. Asimismo, asistieron autoridades provenientes de Argentina, Ecuador, Guatemala, y más países.

Como se sabe, la ODM fue fundada por Roberto Vargas Machuca en el 2012 con la finalidad de construir una sociedad más justa, en donde se respeten los derechos humanos, se fomente la democracia, generando en todas sus plataformas alternativas de cambio y desarrollo sostenible en nuestro país.

Durante el encuentro, al momento de hacer uso de la palabra, Enzo Elguera expresó que

ESPECIALISTAS DEBATIERON SOBRE GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA

Evento de la ODM en el Congreso fue un éxito

Asimismo se premió a autoridades y personalidades destacadas.



"la seguridad ciudadana termina siendo el eje principal de toda la gestión pública porque es la mayor demanda de la ciudadana, entonces es transcendental que las autoridades marquen la dife-

rencia, y hay algunos funcionarios que llegan a la excelencia a través de sus acciones, que van más allá de las redes sociales y de las posiciones populistas que muchas veces se toman. Agradezco a la ODM

por la facilidad que nos permite este tipo de difusión y de conocimiento, porque si cada ciudadano supiera quien o quienes son las autoridades que mejor hace su trabajo, permitiría a su vez que la población pueda elegir mejor a sus gobernantes. Recordemos que en la información se encuentra el poder y, en este caso, velando por la democracia participativa de la ciudadanía esto les permite no cometer los errores del pasado cuando elegían personas no calificadas".

Finalmente, dijo: "Quiero llamar a la reflexión que en Perú debemos siempre buscar liderazgos y hacer lo posible por seguir nuestras propias recetas en cualquier ámbito de lo que el país necesita, y eso significa no copiar modelos extranjeros si no tomar la iniciativa aplicando a nuestra propias necesidades por que el modelo peruano es positivo y negativo".



NC 2437 SUCESIÓN INTESTADA ANTE MÍ. CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA. SITO EN AV. MARISCAL CÁCERES 158 - MIRAFLORES MANIFIESTO QUE, IVAN MOREANO LANCHO, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE, SANTIAGO MOREANO ROMAN, FALLECIDO EL 9 DE MAYO DE 2021, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, POR LO QUE, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A SER INCLUIDOS PARA QUE LO HAGAN VALER CONFORME A LEY. - LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY LIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2023. FIRMA EN REEMPLAZO DEL TITULAR CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 424-2023 - CNL/J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado Notario de Lima, SANTOS CLOTILDE SICCHA GARCIA y JUAN MEZA GARRO, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 1, de la Mz. k, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Martín de Porres, Lima, de 445.02 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 1, con 19.00 m; por la derecha, con el lote 2, con 25.05 m; por la izquierda con la Calle A, con 19.43 m; y por el fondo, con la Calle sin número, con 21.02 m; el que corre inscrito en la Partida N° 43876309 del Registro de Propiedad; notificándose a los titulares registrales Cooperativa de Vivienda Cajabamba Ltda.; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley. Lima, 04 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 11/11/23

GRUPO DISFOR PERU S.A.C.
R.U.C. N° 20601878152
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023

TOTAL ACTIVO S/. 0.00
TOTAL PASIVO S/. 0.00
TOTAL PATRIMONIO S/. 0.00

KARINA SUSANA FERNANDEZ BRUNO
D.N.I. N° 44534645 - LIQUIDADOR
ANGELICA VERONICA ZAVALETA VETANZO
Contador Público Colegiado 83819

CONVOCATORIA

En conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto se convoca a Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del Partido Político Avanza País - Partido de Integración Social en el local sito en Jirón Los Jazmines 411, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de tratar la siguiente Agenda:

Primera convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:00 am
Segunda convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:30 am
1.- Ratificación y/o modificación de los últimos acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional.
2.- Nombramiento, ratificación, renovación o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribunal Nacional Electoral).
Aldo Fabrizio Berrero Rojas - Presidente
Avanza País - Partido de Integración Social
Iride María Catalina Rojas Lombardi
Apoderada
Avanza País - Partido de Integración Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
EDICTO MATRIMONIAL
Art. 250 del Código Civil
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: DON WERLIN CARTY AJON MORALES, NATURAL DE UGAYAL, NACIONALIDAD PERUANA, DE 28 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESIÓN OCUPACIÓN U OFICIO TECNICO ELECTRICISTA, DOMICILIADO EN: AAHH. ESTRELLA BOLIVAR, MZ. C, LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, Y DOÑA SILVIA ELENA OCHOA VARGAS MARTINEZ, NATURAL DE UGAYAL, NACIONALIDAD PERUANA, DE 35 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, PROFESIÓN OCUPACIÓN U OFICIO AMA DE CASA, LT DOMICILIADA EN: AAHH. ESTRELLA BOLIVAR, MZ. C, LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. - NOTA: El ART. 253 DEL CODIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE TODOS LOS QUE TENGAN INTERES LEGITIMO PUEDEN OPOSERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGUN IMPEDIMENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.
PUENTE PIEDRA, 15 DE OCTUBRE DEL 2023
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECLAL Y DESARROLLO SOCIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado Notario de Lima, CLAUDIO GILDAIRDO BORDA CALDERON, HUGO DAVID BORDA CALDERON, IRMA LEONOR BORDA CALDERON, ZENON EFRAIN BORDA CALDERON, RUMALDINA AIDA BORDA CALDERON DE SALCEDO, GIOVANA MALENA DERTEANO HORMAECH, MELISSA GIOVANNA BORDA DERTEANO, MANUEL IGNACIO BORDA DERTEANO, Y MARCELO FABRIZIO BORDA DERTEANO, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 16-B de la Mz. N, Urb. Huertos de Lurin, Distrito de Lurin, Lima, de 1,249.94 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 4, con 33.375 m; por la derecha, con el remanente del lote 16, con 37.454 m; por la izquierda, con el lote 1, con 37.454 m; y por el fondo, con el lote 15, con 33.375 m; el que formando parte de una matriz más extensa, corre inscrito en la Partida N° 42187240 del Registro de Propiedad, notificándose a los titulares registrales Dedicación Telles Condo y Marina Barreros Condo; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley. Lima, 22 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 11/11/23

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL
LIMA - JR. QUILCA 589 LIMA
WhatsApp. 993330861 TELEF 994522207
PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE CASA U OFICINA AVISOS NOTARIALES - JUDICIALES SOCIETARIOS - CONVOCATORIAS Y MAS

AVISO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ANTE MÍ DESPACHO NOTARIAL CITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO NUMERO 363, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y BAJO EL MARCADO N° 37397, ADRIANA BERENICE ARCE MACHUCA DE VALVERDE, Y SU CONYUGE MARCO ANTONIO VALVERDE CRIBILLERO HAN SOLICITADO FORMALMENTE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL LOTE 9 DE LA MANZANA E-10 DE LA URBANIZACIÓN LOS CERROS DE VILLA, IETAPA, DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN ÁREA DE 168.00 M2 (CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON LA CALLE 25 (HOY CALLE ANGUILLA) DON 7.90 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL LOTE N° 9 CON 24.00 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOTE N° 10 CON 24.00 ML.; POR EL FONDO CON EL LOTE N° 24 CON 7.00 ML. EL MENCIONADO LOTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN CONJUNTO CON OTROS LOTES Y MANZANAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11025327 DEL REGISTRO DE PRECIOS DE LIMA; LOS SOLICITANTES MANIFIESTAN POSEERLO EN FORMA CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA, DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, APARECIENDO COMO TITULAR REGISTRAL INVERSIONES SHAPAJA S.A., A LA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO; ASI COMO A TODO AQUEL QUE CONSIDERE TENER DERECHO SOBRE EL BIEN, PARA EJERCERLO CONFORME A LEY, LO QUE SE PUBLICA EN OBLIGAMIENTO DE LA LEY 27333 LIMA, 21 DE SETIEMBRE DEL 2023. GENOVEVA CRAGG CAMPOS, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA. CNL 048 - 05/11/17

AVISO DE APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 419 de la Ley General de Sociedades, se comunica que, mediante acuerdo de Junta General de Accionistas de TDC PERÚ S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN (en adelante, "Sociedad") de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la memoria final de liquidación, el balance final de liquidación y el estado de ganancias y pérdidas.

En relación a lo anterior, por medio del presente aviso se publica el balance final de liquidación de la Sociedad, conforme al siguiente detalle:

BALANCE GENERAL AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Expresado en Soles)

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	0.00
PASIVO NO CORRIENTE	0.00
PATRIMONIO	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0.00

Adolph Martín Braun Strömsdörfer
Liquidador

TDC PERÚ S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN
R.U.C. 20422252585

LA RAZÓN

www.larazon.pe / Año XVIII / N° 8952

Director: CARLOS LINARES HUARINGA

LIMA, MARTES 17 DE OCTUBRE DEL 2023

PRECIO: S/ 1.00



GOBIERNO ESTABLECE PORCENTAJES DE APORTACIÓN DIFERENCIADOS

ATENCIÓN: DARÁN PENSIÓN A 6.5 MILLONES DE INFORMALES

IRÁ

JUICIO PONE CONTRA LAS CUERDAS A TOLEDO POR RECIBIR S/ 35 MILLONES EN COIMAS DE ODEBRECHT

20 AÑOS A PRISIÓN



» Testimonios y pruebas acreditan delitos de colusión, lavado de activos y corrupción

» Fiscalía sustenta ruta de sobornos por Interoceánica

ERRORISTAS DE HAMÁS DICEN QUE TIENEN A 250 REHENES

ISRAEL ADVIERTE: SI IRÁN NOS ATACA, LO PAGARÁ MUY CARO



OPOSICIÓN EVALÚA VACANCIA DE BOLUARTE

VINAGRE



Una ayudita en su cocina



VINAGRE DE NUESTRA GARANTIZAN CALIDAD, PU

These programs are the responsibility of Horacio Raúl Perea Ramírez, chief of the group in the Ministry of the Interior, (former Minister of the Interior and Police) who came from the previous administration to the Organization for American States. Minister José de la Cruz (former chief of the group) has been removed from the group.

En el momento en que los especialistas por el conglomerado Miguel Ángel García, también se abocan a proporcionar a autoridades y especialistas que cumplan con el deber a la labor en el área como el gerente de recursos, Francisco el abate de la Pontificia Universidad Velasco de la Universidad Católica y entre otros. Asimismo, asistencia a autoridades provinciales de Argentina, Ecuador, Colombia y México.

Como se sabe, la ODM fue fundada por Roberto Varela Machuca en el 2012 con la finalidad de construir una sociedad mejor, en donde se respeten los derechos humanos y fomenten la democracia, generando en todos sus plataformas alternativas de cambio y desarrollo sostenible en nuestro país.

Durante el momento, al que
momento de hacer uso de la pala
bra, hizo ligera expropiación que

SPECIALISTAS DE LA DEFENSA DE LA RESPONSABILIDAD Y DEMOCRACIA

Evento de la ODM en el Congreso fue un éxito

Asimismo se premió a  **y personalidades destacadas.**



la seguridad ciudadana termina siendo el eje principal de toda la gestión pública porque es la mayor demanda de la ciudadanía entonces es transcendental que las autoridades marquen la dife-

... y hay algunos funcionarios que llegan a la excelencia a través de sus acciones, que van más allá de las reglas sociales y de las posiciones populistas que muchas veces se toman. Agradezco a la ODM

por la facilidad que nos permite este tipo de difusión y de conocimiento, porque si cada ciudadano supiera quien o quienes son las autoridades que mejor hace su trabajo, permitiría a su vez que la población pueda elegir mejor a sus gobernantes. Recordemos que en la información se encuentra el poder y, en este caso, velando por la democracia participativa de la ciudadanía esto les permite no cometer los errores del pasado cuando elegían personas no calificadas”.

Finalmente, dijo: "Quiero llamar a la reflexión que en Perú debemos siempre buscar liderazgos y hacer lo posible por seguir nuestras propias recetas en cualquier ámbito de lo que el país necesita, y eso significa no copiar modelos extranjeros si no tomar la iniciativa aplicando a nuestra propias necesidades por que el modelo peruano es positivo y negativo".



NC 2437
 DE LIMA. RESOLVIO: ANTONIO HERRERA CARRIJA, ABOGADO
 REANO LANCINO. DE LIMA. RESOLVIO: ANTONIO HERRERA CARRIJA, ABOGADO
 ANTONIO HERRERA CARRIJA, ABOGADO. DE LIMA. RESOLVIO: ANTONIO HERRERA CARRIJA, ABOGADO
 EN LA CIUDAD DE LIMA. RESOLVIO: ANTONIO HERRERA CARRIJA, ABOGADO
 CON FIRMAS DE LIMA. RESOLVIO: ANTONIO HERRERA CARRIJA, ABOGADO
 JUDICIAL PARA QUITA DE LIMA. RESOLVIO: ANTONIO HERRERA CARRIJA, ABOGADO
 ANTONIO HERRERA CARRIJA, ABOGADO. DE LIMA. RESOLVIO: ANTONIO HERRERA CARRIJA, ABOGADO
 424-2053. CNJ/A ANTONIO DEL POZO VALDEZ, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, JUAN BELFON ZAHARI DEL PINO Abogado, Notario de Lima, **SANTOS CLOTILDE SICCHA GARCIA** y **JUAN MEZA GARRO**, solicitan el amparo de la Ley N° 27333, del Poder Judicial, Adquisitiva de Dominio del inmueble que consta en el tomo 1, de la Mz. k, Compañía de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Mateo de Porres, Lima, de 445.02 m² de área con los linderos y medidas pormenorizadas siguientes: por el frente, con la Calle con tirante por la derecha, con el lote 2, con 25.02 m² por la izquierda, con la Calle con tirante por el fondo, con la Calle sin número, con 21.02 m², el que corre inscrito en la Partida N° 438753038 del Registro de Propiedad, perteneciendo a los titulares registrales Cooperativa de Vivienda Cajabamba Ltda., y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley. Lima, 04 de Setiembre del 2023. JUAN Belfon ZAHARI Del Pino - NOTARIO DE LIMA. Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima 519114

[illegible]

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. - Ante mí, **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Abogado Notario de Lima, **CLAUDIO GILBERTO BORDA CALDERON**, **HUGO DAVID BORDA CALDERON**,

**DIARIO LA RAZON A NIVEL
NACIONAL OFICINA PRINCIPAL
LIMA - JR. QUILCA 589 LIMA**
WhatsApp. 993330861 TELÉF 994522207
**PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE
CASA U OFICINA AVISOS
NOTARIALES -JUDICIALES
SOCIETARIOS - CONVOCATORIAS
Y MAS**

AVISO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL CITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO NUMERO 353, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y BAJO EL KARDEX N 37397, ADRIANA BERENICE ARCE MACHUCA DE

AVISO DE APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 419 de la Ley General de Sociedades, se comunica que, mediante acuerdo de Junta General de Accionistas de TDC PERÚ S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN (en adelante, la "Sociedad") de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la memoria final de liquidación, el balance final de liquidación y el estado de ganancias y pérdidas.

En relación a lo anterior, por medio del presente aviso se publica el balance final de liquidación de la Sociedad, conforme al siguiente detalle:

**BALANCE GENERAL AL
28 DE SEPTIEMBRE DE 2023
(Expresado en Soles)**

Congreso fue un éxito

A black and white photograph of a man in a suit speaking at a podium. Behind him is a banner with the text "CICLIA VASQUEZ Republica" and "LIBERTAD, DERECHOS Y PAZ".

“la seguridad ciudadana trabajando el eje principal de toda la gestión pública porque es la mayor demanda de la ciudadanía entonces es trascendental que las autoridades marquen la dife-

no la, y hay algunos funcionarios que llegan a la excelencia a través de sus acciones, que van más allá de las redes sociales y de las posiciones populistas que muchas veces se toman. Agradezco a la QDM

Finalmente, dijo: "Quiero llamar a la reflexión que en Perú debemos siempre buscar liderazgos y hacer lo posible por seguir nuestras propias recetas en cualquier ámbito de lo que el país necesita, y eso significa no copiar modelos extranjeros si no tomar la iniciativa aplicando a nuestra propias necesidades por que el modelo peruano es positivo y negativo".

[illegible][illegible]

MI, JUAN
CLAUDIO
ELDERON,
LA CALDE-
LA GIOVANA
LA BORDA
MARCELO
de Ley N°
signado
del Distrito
de medicas
3.375 m.
mi, por le
mi, por le
extensa,
proximidad,
Conco y
que sobre
una, 22 de
ARIO DE

AVISO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA ANTE MI DESPACHO:
NOTARIAL CITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO NUMERO 353, DIS-
TRITO DE CHORRILLOS, LOS PROVINCIAS Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y BAJO
EL N° 13733, LA SRA. BERENICE ARCE MACPACUA DE
VALVERDE Y SU CONJUNTO DE CASAS, CON LA CANTIDAD DE
CRIBILLERON, HAN SOLICITADO FORMALMENTE LA PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE CONSTITUIDO
POR EL LOTE 9 DE LA MANZANA 5-10 DE LA URBANIZACION LOS GE-
DROS DE VILLA, II ETAPA, DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN AREA DE 168.00 M² (CIENTO SETENTA
Y OCHO METROS CUADRADOS) Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERI-
TRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON LA MANZANA 25 (NIO)
LA CALLE ANGUILLA CON 7.00 M², POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL LOTE
LOTE N° 8 CON 24.00 M², POR LA ESQUERDA ENTRANDO CON EL LOTE
LOTE N° 10 CON 24.00 M², POR EL FONDO CON EL LOTE N° 10 CON 7.00 M².
E, MENCIONADO LOTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN CONJUNTO CON
OTROS LOTES Y MANZANAS EN LA PARTICIPA REGISTRAL N° 11025327 DEL
REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, LOS SOLICITANTES MANIFIESTAN POR
SEERLO EN FORMA CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA, DESDE HACE MAS
DE CINCO AÑOS, APARECIENDO COMO TITULAR REGISTRAL INVERSIONES
SHAPAJA S.A. LA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO, ASI COMO A TODO AQUEL QUE CONSIDERE TEN-
DER DERECHO SOBRE EL BIEN, PARA EJERCERLO CONFORME A LA LEY, LO OBLI-
GA A INTERPONER LA OPOSICION DE LA LEY 27333, LIMA, 21 DE SETIEMBRE
DEL 2023. 06/05/2024. CRAGG CAMPOS ABOGADO-NOTARIO DE
LIMA, C/N. 046. 06/11/21

BALANCE GENERAL AL	
28 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
(Expresado en Soles)	
<u>ACTIVO</u>	
ACTIVO CORRIENTE	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
PASIVO CORRIENTE	0.00
PASIVO NO CORRIENTE	0.00
PATRIMONIO	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0.00
Adolph Martín Braun Strömsdörfer	
Liquidador	
TDC PERÚ S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN	
R.U.C. 20422252585	

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8892



01

NESTOR A. SCAMARONE M.

NOTARIO DE LIMA

Jr. Venezuela N° 105

Esq. Av. Tupac Amaru Cdra. 6 - Comas

Fax 525-1820 Telef. 525-1828

768-0132

a los NUEVE (09) días del mes de SEPTIEMBRE

del DOS MIL DIECISIETE (2017) yo, Nestor A. Scamarone M.

Notario de Lima en aplicación de la Ley del Notariado certifico la apertura del presente Libro
denominado: "LIBRO DE ACTA N° 01- CONGRESO EXTRAOR-
DINARIO

correspondiente a ORGANIZACION POLITICA "AVANZA PAIS"
PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, RUC. 20511586101

el mismo que consta de 400 folios con numeración Simple.

en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el
N° 28436

en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y hojas
de lo que doy Fé.



NOTARIA
SCAMARONE



NESTOR A. SCAMARONE M.
Abogado - Notario Público de Lima

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS
SUeltas ACTAS O DOCUMENTOS, NI FIRMA IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACIÓN
QUE ENES APARECEN SUCRIBIENDOLO ART. 105 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049
LEY DEL NOTARIADO



**"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL-"
CONGRESO NACIONAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**

En la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en el local sito en Jr. Los Lazmines 411, del distrito de Lince, de la provincia y departamento de Lima, siendo las 8:30 horas, se reunieron en segunda convocatoria, los miembros del Congreso Nacional de Avanza País - Partido de Integración Social, cuyos nombres, datos identificatorios y firmas constan en la parte final de la presente acta.

Bajo la presidencia de don Aldo Fabrizio Borrero Rojas, actuando como Secretario don Luis Ernesto Flores Reategui, ratificados por unanimidad por los miembros del Congreso Nacional asistentes a la sesión para llevar adelante la dirección de la misma, se procedió a dejar expresa constancia de los siguientes hechos.

1. Que, la presente sesión había sido convocada de conformidad con lo establecido por los artículos 27, 29 y 39 del Estatuto vigente, inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, mediante la correspondiente publicación del aviso de convocatoria en el diario "La Razón" de fecha 17 de octubre del 2023.
2. Que, conforme al artículo 26 del Estatuto, están facultados para participar en el presente Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario el Presidente; los miembros del Comité Ejecutivo Nacional; los Secretarios Generales Provinciales; los Secretarios Generales de los Comités Distritales que cuenten con más de sesenta mil electores, de acuerdo a las estadísticas del último proceso electoral general y los miembros de las Comisiones Permanentes, que cuenten con mandato vigente.
3. Que, existe el quorum suficiente para llevar a cabo la sesión del Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario, al haberse constituido este en segunda convocatoria, supuesto en el cual basta la presencia de cualquier número de miembros hábiles, según el artículo 30 del Estatuto.
4. Que, el acta que origina la presente sesión se lleva en hojas sueltas mecanografiadas y se adherirán posteriormente al libro de actas respectivo.
5. Que, la agenda podrá ser ampliada en virtud del último párrafo del artículo 29 del Estatuto vigente.

Seguidamente, el Señor Presidente solicitó al Señor Secretario se sirva dar lectura a la Agenda para ir aprobando todos los puntos de esta según el orden estatutario requerido y aprobado por el Congreso Nacional, luego de lo cual se procedió a su lectura y transcripción:

Agenda

- 1.- Ratificación y/o Modificación de Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional referidos a:

- Nombramiento, ratificación, renovación, remoción o sustitución de los integrantes de diferentes órganos partidarios en virtud de los acuerdos

DE DEL PINO

1116 - Lima 1

1 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

141



adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el once de diciembre del 2021.

- Ratificación de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el diez de junio del 2023.

- 2.- Nombramiento, ratificación, remoción o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribunal Nacional Electoral).

Seguidamente el Congreso Nacional se avocó al conocimiento de la agenda.

- 1.- Ratificación y/o Modificación de Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional referidos a:

Respecto del nombramiento, ratificación, renovación, remoción o sustitución de los integrantes de diferentes órganos partidarios en virtud de los acuerdos adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el once de diciembre del 2021.

El Señor Presidente señaló que en su sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional al amparo del numeral 3 del artículo 28 del Estatuto modificado en la precitada sesión y el nombramiento y ratificado hoy por el Congreso Nacional, procedió entre otros puntos a:

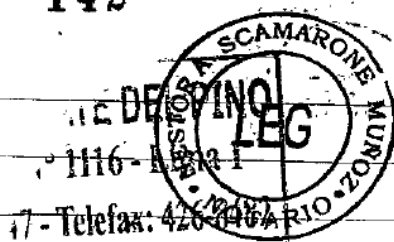
1. RATIFICAR y RENOVAR en el cargo de Presidente de la Organización Política a don Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado con
2. RATIFICAR y RENOVAR en el cargo de Secretario Nacional de Economía a don Luis Ernesto Flores Reátegui, identificado con

Ante la ausencia del Sr. Miguel Yagi por alrededor de 8 meses en sus funciones partidarias y su ausencia en la presente sesión, no es posible RATIFICAR su cargo por un nuevo periodo por lo que quedaría con la condición de VACANTE el cargo de Secretario de Organización hasta una designación por encargo y/o su elección y/o ratificación en el próximo Congreso Nacional y corresponde CESAR y/o REMOVER al Sr. Miguel Yagi Higa con DNI 07986196 como Secretario Nacional de Organización.

3. NO RATIFICAR, CESAR y/o REMOVER en el cargo de Secretario Nacional de Organización a don Miguel Yagi Higa, identificado con

El Señor Presidente solicita al Congreso Nacional su pronunciamiento.

Pronunciamiento: Luego de deliberar, el Congreso Nacional aprobó por unanimidad:



NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lince 1

Telf.: 426-8482 - Telefax: 426-8482

1. RATIFICAR los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2021 referidos al nombramiento, ratificación, renovación, remoción o sustitución de los integrantes de diferentes órganos partidarios en virtud de los acuerdos adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional, todo ello en los términos expresados y expuestos por el Señor Presidente, acordando:

1. RATIFICAR y NOMBRAR en el cargo de Presidente de la Organización Política a don Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado con

RATIFICAR y NOMBRAR en el cargo de Secretario Nacional de Economía a don Luis Ernesto Flores Reátegui, identificado con I

3. NO RATIFICAR, CESAR y/o REMOVER en el cargo de Secretario Nacional de Organización a don Miguel Yagi Higa, identificado con

4. DEJAR CONSTANCIA que los dirigentes Ratificados para un nuevo periodo participen de la presente sesión y formulan declaración jurada de aceptación del cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

Respecto de la ratificación de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el diez de junio del 2023.

El Señor Presidente señaló que el Congreso Nacional debe RATIFICAR los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional en su sesión de fecha 10 de junio de 2023, referidos al cambio del domicilio legal de la organización política y la destitución del Sr. Richard Félix Martínez Guerra con documento de identidad como Secretario Nacional de Ética y Disciplina. El Señor Presidente da cuenta al Congreso Nacional para su pronunciamiento:

Pronunciamiento: Luego de deliberar, **el Congreso Nacional aprobó por UNANIMIDAD:**

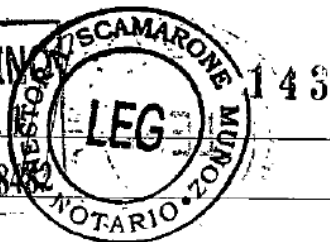
- 1.- **RATIFICAR el cambio de Domicilio Legal de la Organización Política**, todo ello en los términos expresados en el acta que originara la precitada reunión, los mismos que han sido expuestos por el Señor Presidente. Ratificando la dirección: Jirón Los Jazmines 411, Lince, Lima como el Domicilio Legal de la Organización Política.
- 2.- **RATIFICAR la destitución del Sr. Richard Martínez Guerra como Secretario de Ética y Disciplina**, todo ello en los términos expresados en el acta que originara la precitada reunión del 10 de junio del 2023, los mismos que han sido expuestos por el Señor Presidente.

NOTARIA DEL PINO
Nº 1116 - Lima 1
747 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa Nº 1116 - Lima

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



2.- Nombramiento, ratificación, remoción o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribuna Nacional Electoral).

El Señor Presidente señaló que habiéndose vencido algunos cargos de Órgano Electoral Central - Tribunal Nacional Electoral y que, además, algunos de los miembros han expresado su voluntad de participar como candidatos en las diversas elecciones futuras y siendo su condición de miembros de Tribunal Nacional Electoral (Órgano Electoral Central) un impedimento para que dicha expectativa sea posible. Requiriendo el pronunciamiento del Congreso Nacional:

Luego de deliberar, el Congreso Nacional aprobó por unanimidad elegir a los miembros del Tribunal Nacional Electoral quedando integrado como sigue:

- Presidente:
Dña María Catalina Rojas Lombardi
- Vicepresidente:
Mario Nelson Barraza
- Secretario:
Juan Euler Hipólito Ascencio
- Primer miembro suplente:
Claudia Nataly Salazar Ruiz
- Segundo miembro suplente:
Adriel Francisco Contreras Ballarta
- Tercer miembro suplente:
Fiorella del Milagro Salazar Diaz

DEJAR CONSTANCIA que los afiliados elegidos como miembros de Tribunal Electoral participan de la presente sesión y formulan declaración jurada de aceptación del cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las diez y cuarenta horas, luego de ser redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta, en señal de conformidad por todos los presentes.

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. Nº

FLORES RESTEGUI, LUIS ERNESTO



e DEL PINO

Lima I

126-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8492

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

POLIJO HSCENCIO JUAN EULER

08356200

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

CONTRENAS BAILANTA ADRIEL FRANCISCO

10104260.

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

SALAZAR DIAZ FIORELLA DEL MILAGRO

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

SALAZAR DIAZ CLAUDIA MATALEY

Firma :

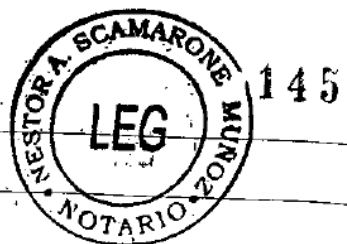
Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

BORGES VILLAS, ALDO F.

NOTARIA DEL PINO
Lima 1
426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma :
Apellidos y Nombres : POBLETE LOPEZ Benjamin
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres : MENDOZA Arnedo José Hs Jr
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres : RODRIGUEZ Fulegra Elizabeth Patricia
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres : ELIZAMA Elizabeth Toledo Reyes
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres : ROBERTO Carlos Farro Cano
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres : ROSA LOMBARDI ILSE MARIA C.
D.N.I. N° :



NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

BARAZA RIVAS MARIO NELSON

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (08) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 23 de Febrero del 2024



Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



NESTOR A. SCAMARONE M.

NOTARIO DE LIMA

Jr. Venezuela N° 105

Esq. Dr. Tupac Amara Cdra. 6 - Comas

Fax 525-1820 Telef. 525-1828

768-0132

a los VEINTICUATRO (24) días del mes de ENERO -
del DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Notario de Lima en aplicación de la Ley del Notariado certifico la apertura del presente Libro

denominado: "LIBRO DE ACTAS N° 03"

COMITE EJECUTIVO NACIONAL.

correspondiente PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL "AVANZA

PAIS" RUC. 20511586101

el mismo que consta de 200 folios con numeración SIMPLE

en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el

N° 26839 en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas

de lo que doy Fé.



NOTARIA
SCAMARONE



NESTOR A. SCAMARONE M.

Abogado - Notario Público de Lima

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS
SUELTAS ACTAS O DOCUMENTOS, NI FIRMA IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACIÓN
QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDO LO ART. 105 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049
LEY DEL NOTARIADO



AVANZA PAÍS—PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de junio del 2023, siendo las dieciséis (16:00) horas, en el local sito en la Jirón Nazca 167, del distrito de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, bajo la presidencia del señor Aldo Fabrizio Borrero Rojas y actuando como Secretario el señor Luis Ernesto Flores Reategui, se procedió a dejar expresa constancia de los siguientes hechos.

1. En virtud del Oficio N° 000894-2023-DNROP/JNE de fecha 05 de mayo del 2023 donde se requiere la actualización de las direcciones de los comités partidarios y se solicita tomar en consideración lo dispuesto en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución N° 127-2020-JNE, en la que se establece que la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (en adelante, DNFPE), fiscalizará el funcionamiento permanente de los comités partidarios de las organizaciones políticas, y para tal propósito, la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (en adelante, DNROP), conforme lo señala el numeral 6) del referido artículo deberá remitir a la DNFPE la siguiente documentación:

- a) Relación de organizaciones políticas inscritas y las actas de los comités partidarios en archivo digital.
- b) Lista del SROP de los comités partidarios y sus direcciones.
- c) Lista de los afiliados (en formato Excel indicando DNI, nombres, apellido paterno, apellido materno, y comité partidario en el que está registrado, así como fichas de afiliación escaneadas) y las personas que aparecen como directivos de los comités partidarios según lo que figure en las actas de constitución de los comités partidarios.
- d) Copia simple del "Formato complementario para la ubicación de comités partidarios" F07 (PR-ROP-ROP-01) (cuando la dirección del comité partidario sea imprecisa).

Necesitando que toda dicha documentación sea proporcionada a la DNROP por la Organización Política.

2. Se debe tener en consideración que existen causales para la suspensión de la inscripción de una Organización Política de acuerdo a lo establecido en los literales a) y c) del artículo 11°- A de la LOP, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 11-A.- Suspensión de inscripción de organizaciones políticas

La inscripción de una organización política se suspende en los siguientes casos:

- a) Si tiene un número de comités en funcionamiento por debajo del mínimo establecido.

(...)

144
ARATE DEL PINO

N° 1116 - Lima 1

147 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

c) Si incumple con remitir el listado de comités partidarios y la relación actualizada de sus integrantes, conforme a lo establecido en la presente norma.

3. Que, el numeral 6 del artículo 35 del Estatuto confiere al Comité Ejecutivo Nacional (en adelante, CEN) la facultad de aprobar la creación de Comisiones Permanentes y de designar o remover a quienes ocupan los cargos dentro de estas.

Artículo 36.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:

6. Aprobar la creación de Comisiones y/o Comités de Trabajo, permanentes o transitorios, designando o removiendo a quienes deban ocupar los cargos.

Énfasis agregado

4. Que, los numerales 2 y 3 del artículo 35 del Estatuto de la Organización Política, señalan textualmente lo siguiente

Artículo 35.- El Comité Ejecutivo Nacional solo podrá adoptar acuerdos reunidos en sesión, para tal efecto se observarán las siguientes normas:

(...)

2. **Podrá llevarse a cabo sesiones válidas del Comité Ejecutivo Nacional, sin necesidad de convocatoria previa, cuando las circunstancias lo ameriten y se encuentren presentes dos tercios de sus miembros y acepten unánimemente celebrar la reunión. Estas sesiones tienen la calidad de Extraordinarias.**

Énfasis agregado

3. Asimismo, podrán realizarse sesiones en las que uno o más miembros del Comité Ejecutivo Nacional participen de manera virtual, suscribiendo posteriormente el acta que dichas reuniones originen.
5. Que, la totalidad de los miembros del CEN que se encuentran habilitados para concurrir a la presente sesión es de cinco miembros y que, en consecuencia, los dos tercios de los miembros habilitados es de cuatro (4) miembros.
6. Que, conforme a los numerales 2 y 3 del artículo 35 del Estatuto, la presente sesión del Comité Ejecutivo Nacional se realiza sin necesidad de convocatoria previa, en virtud del Estatuto, la urgencia y la presencia de por lo menos dos tercios de los miembros hábiles del CEN.



Seguidamente se procedió a desarrollar la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Creación de la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.

El Presidente informó que en virtud del Oficio N° 000894-2023-DNROP/JNE de fecha 05 de mayo del 2023 se solicitó muchas veces de manera verbal a la Secretaria Nacional de Organización el estado de los comités a nivel nacional, sin embargo hasta la fecha no ha habido informe alguno. Es evidente que no hay ningún interés por realizarlo o presentarlo. Además, debido al artículo 11°- A de la LOP es importante realizar un monitoreo continuo del cumplimiento de la actividad partidaria; por lo tanto, es menester la creación de una comisión permanente encargada del seguimiento constante de la reestructuración y la continua activación de los comités partidarios y de todos los requisitos que la Organización Política deberá cumplir en concordancia con la Ley de Organizaciones Políticas. Además, en virtud que el CEN es el único órgano partidario con el atributo de la creación de Comisiones Permanentes, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 36 del Estatuto. Es fundamental deliberar sobre este punto de vital importancia para la Organización Política.

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad la creación de la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** que debe monitorear de manera constante la reestructuración y/o activación de los comités partidarios y de todos detalles requeridos por la organización para dar cumplimiento con la LOP. Los miembros de dicha comisión permanente serán parte del Congreso Nacional.

2. Designación de los miembros Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.

El Presidente informó de la importancia que la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** empiece a operar. Por lo que en virtud del numeral 6 del artículo 36 del Estatuto corresponde al Comité Ejecutivo Nacional la designación de los miembros de la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria**.

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad que la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** esté constituida por los siguientes miembros designados:

1. Aldo Fabrizio Borrero Rojas con DNI 07258432
2. Ilde Maria Catalina Rojas Lombardi con DNI 07195424

146

LEG

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

RATE DEL PINO

N° 1116 - Lima 1

7 - Telefax: 426-8482

3. Luis Ernesto Flores Restegui con DNI 40945957
4. Eliana Elizabeth Toledo Reyes con DNI 09878655
5. Roberto Carlos Ferro Cano con DNI 42585329
6. José Martín Mendoza Argumedo con DNI 09130297
7. Benjamín Pólete Loayza con DNI 08408716
8. Elizabeth Patricia Rodríguez Funegra con DNI 08803945

Encargar a los miembros de la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** que a la brevedad presenten un informe sobre el estado de los comités partidarios para el cumplimiento de lo requerido por el Oficio N° 000894-2023-DNRO/JNE y el monitoreo constante de la actividad.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo la 17:00 horas, luego de redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta por los presentes y puesta a disposición para su suscripción de quienes participaron virtualmente, en señal de conformidad.

Firma

Apellidos y Nombres

BORDERO VOTAS, ALDO F.

D.N.I. N°

Cargo

PRESIDENTE

Firma

Apellidos y Nombres

VOTAS LOMBARDI ILSE MARIA CATALINA

D.N.I. N°

Cargo

SECRETARIA NACIONAL DE GOBIERNOS
LOCALES

DEL PINO

1116 - Lima 1

Telfax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

Firma

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N°

Cargo

FLORES RESTEGUI, LUIS ERNESTO

SECRETARIO NACIONAL DE ECONOMIA

Firma

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N°

Cargo

BARRAZA RIVAS MARIO NELSON

SECRETARIO NACIONAL DE PYMES

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (06) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 23 de Febrero del 2024



Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA





Expediente: 9531-2024

Sumilla: Levantamiento de observaciones contempladas en la Resolución N° 000094-2024-DNROP/JNE.

Señores

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS –PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Titular Aldo Fabrizio Borrero Rojas,

Con fecha 21 de marzo del 2024 la DNROP emitió la Resolución N° 000094-2024-DNROP/JNE que contiene seis observaciones a la modificación del título requerido por la Organización Política cumplimos con levantamiento de las mismas dentro del plazo respectivo otorgado de 10 días hábiles contados a partir del 21 de marzo del 2024:

1.- Primera Observación:

Que, si bien es cierto que la modificación parcial del Estatuto partidario se aprobó en la sesión de Comité Ejecutivo Nacional de fecha 28 de diciembre del 2023, posteriormente el área de asesoría legal del partido realizó un análisis de las modificaciones planteadas en dicha sesión. Una de las cuales era la necesidad de convocar al Congreso Nacional para ratificar dichas modificaciones o subsanar algunos puntos débiles de las mismas. Con fecha 5 de febrero del 2024 se realizó el Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario cuyo primer punto de agenda fue: Ratificación y/o modificación de los últimos acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional respecto a la modificación Parcial o Total del Estatuto partidario con lo que se dicha primera observación quedaría subsanada. (Adjuntamos la documentación, convocatoria y demás documentos del Congreso Nacional del 5 de febrero del 2024)

2.- Segunda Observación:

En el Congreso Nacional del 5 de febrero del 2024 se aprobó la modificación del texto del artículo 7 quedando el literalmente el siguiente texto:

Artículo 7.- Son requisitos para ser afiliado:

1. *Presentar una solicitud escrita en el formato aprobado por el JNE, declarar bajo juramento no pertenecer a ninguna otra organización política y su disposición a someterse a las normas del Estatuto y los reglamentos. La solicitud de afiliación deberá ser remitida en documento original por ser requisito para su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.*

2. **Acompañar copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente si fuera necesario.**

3. Acreditar convicción e identidad con los fines y objetivos de la organización política, probada a través de su participación como simpatizante por espacio no menor a dos (02) años.

4. Ser recomendado por tres (03) afiliados activos del Comité Provincial y/o Distrital y/o de Base de la organización política según el lugar de su residencia.

5. Llenar su ficha de afiliación con los requisitos establecidos en las normas electorales.

Los requisitos señalados en los literales 3 y 4 no serán exigibles, en los casos que la solicitud contenga la recomendación del Presidente o cuando la Organización Política realice campañas de captación de nuevos afiliados.

Con lo que quedaría subsanada la segunda observación.

3.- Tercera Observación:

Hubo un error material en el texto del artículo 24 donde dijo Instancia Nacional Disciplinaria debió decir Instancia de Instrucción Disciplinaria, aprobando en el Congreso Nacional del 5 de febrero del 2024 el siguiente texto:

Artículo 24.- La estructura orgánica de la organización política es la siguiente:

1. Órgano máximo y deliberativo:
Congreso Nacional.
2. Órganos de Gobierno.
 - 2.1 Órganos de Nivel Nacional:
Presidencia de la Organización Política
Comité Ejecutivo Nacional
 - 2.2 Órganos Descentralizados:
Comité Provincial
Comité Distrital.
Comité de Base.
3. Órganos Autónomos:
Tribunal Electoral Nacional
Órgano Nacional Disciplinario:
Instancia de Instrucción Disciplinaria
Tribunal Nacional Disciplinario
Comisiones Permanentes
4. Órganos Especializados
Tesorería
Oficina de Control Interno
Personeros Legales
Personeros Técnicos

Las decisiones internas válidas de todos los órganos colegiados de la Organización Política serán adoptadas con el voto de la mayoría simple de sus integrantes. En caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto dirimente. El quórum será de la mitad de más uno de los integrantes del órgano colegiado, si el número de miembros es impar, el quórum será el número entero inmediato superior al de la mitad de aquel.

Con lo que quedaría subsanada la tercera observación.

4.- Cuarta Observación:

En el Congreso Nacional del 5 de febrero del 2024 se aprobó la modificación del texto del artículo 20 quedando el literalmente el siguiente texto:

Artículo 20.- *El Presidente de la Organización Política tiene la facultad de solicitar a la Instancia de Instrucción Disciplinaria que inicie Proceso Disciplinario de oficio a cualquier afiliado que haya cometido faltas graves o muy graves. Dicha solicitud de inicio de Proceso Disciplinario debe incluir los indicios y/o pruebas de dichas faltas graves o muy graves.*

Con lo que quedaría subsanada la cuarta observación.

5.- Quinta Observación:

En el Congreso Nacional del 5 de febrero del 2024 se aprobó la modificación del texto del artículo 39 quedando el literalmente el siguiente texto:

Artículo 39.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: *El Presidente tiene las siguientes atribuciones:*

1. *Representar a la Organización Política. Sus declaraciones públicas reflejan la posición de la Organización Política, siempre que éstas respeten las competencias asignadas por ley y/o el Estatuto a otros órganos partidarios.*
2. *Convocar y presidir las sesiones del Congreso Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, Comités Provinciales, Distritales y de Base y en general toda reunión o acto de la Organización Política.*
3. *Designar y/o Remover a los Personeros Legales y/o Técnicos.*
4. *Coordinar y supervisar el trabajo interno de la Organización Política.*
5. *Designar y/o Remover al Tesorero Titular, Tesorero Suplente y Tesoreros Descentralizados.*
6. *Designar y/o Remover a los Apoderados de la Organización Política y establecer sus facultades.*
7. *Designar hasta el veinte (20) por ciento de la totalidad de candidatos al Congreso de la República, Consejos Regionales, Consejos Municipales y Parlamento Andino, en cada lista que postule por la Organización Política y precisar el orden de éstos en las mismas. Designar al candidato a vicegobernador regional en caso de no existir prohibición legal.*
8. *Proponer al Comité Ejecutivo Nacional, la fusión y/o integración con otras organizaciones políticas inscritas.*
9. *Proponer al Comité Ejecutivo Nacional, la conformación de Alianzas Electorales con otras organizaciones políticas inscritas.*
10. *Coordinar con los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional sus funciones ejecutivas y supervisarlas.*
11. *Crear o desactivar comités de trabajo requeridas para el buen funcionamiento de la Organización Política; nombrar, remover o aceptar la renuncia de sus integrantes y designar a sus reemplazantes.*

12. Delegar en Apoderados o cualquier miembro del Comité Ejecutivo Nacional, por escrito, todas las facultades o atribuciones que le corresponde, salvo las expresamente prohibidas por la ley, por el tiempo que estime conveniente.

13. Proponer al Congreso Nacional, la disolución de la Organización Política.

14. Nombrar, acreditar voceros oficiales de la Organización Política.

15. Designar y/o remover a los apoderados, cuya función es representar legalmente a la Organización Política ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, policiales, municipales, regionales, ministeriales, del Ministerio Público, Sunat, Jurado Nacional de Elecciones, ONPE, RENIEC y otras entidades estatales, con las más amplias facultades. Igualmente, con facultades de representación ante Centros de Conciliación, con facultades expresas para conciliar, decidir el inicio, continuación, abandono y transacción de procesos judiciales.

16. Disponer la participación de invitados en las sesiones del Congreso Nacional, Comité Ejecutivo Nacional y en los Comités Provinciales, Distritales y de Base.

17. Recomendar la afiliación de ciudadanos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 7 del Estatuto de la Organización Política.

18. Otorgar y firmar los contratos privados, minutas y Escrituras Públicas, así como cualquier otro documento o instrumento, público o privado, relacionado a la marcha institucional de la Organización Política.

19. Disponer y velar por la asignación racional, de los recursos contemplados en los artículos 29 y 30 de la Ley de Organizaciones Políticas.

20. Contratar, fiscalizar, suspender, reemplazar, remover o separar trabajadores, asesores, consultores o cualquier persona que labore o preste un servicio a la Organización Política, estableciendo los derechos y obligaciones asumidos.

21. **Convocar al Congreso Nacional para designar y/o elegir a los miembros de las dos instancias del Órgano Nacional Disciplinario.**

22. Otras que le confiera el Congreso Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, la ley, el Estatuto y los Reglamentos.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, la totalidad de sus atribuciones establecidas en el Estatuto, podrán ser ejercidas por uno o más apoderados que éste designe.

Con lo que quedaría subsanada la quinta observación.

5.- Sexta Observación:

En el Congreso Nacional del 5 de febrero del 2024 se aprobó la modificación del texto del artículo 39 quedando el literalmente el siguiente texto:

Artículo 63.- DEL ORGANO NACIONAL DISCIPLINARIO

El Órgano Nacional Disciplinario consta de dos instancias: la Instancia de Instrucción Disciplinaria constituida por un solo miembro llamado Instructor Nacional Disciplinario y el Tribunal Nacional Disciplinario que está constituido por tres miembros denominados

Primer miembro, segundo miembro y tercer miembro del Tribunal Nacional Disciplinario.

Son funciones y atribuciones de la Instancia de Instrucción Disciplinaria el conocimiento de los procesos disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves en primera instancia, conforme al procedimiento establecido en el artículo 19 del Estatuto.

Son funciones y atribuciones de la Tribunal Nacional Disciplinario el conocimiento de los Procesos Disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves en segunda y última instancia, conforme al procedimiento establecido en el artículo 19 del presente Estatuto.

El Instructor Nacional Disciplinario de la Instancia de Instrucción Disciplinaria y los miembros del Tribunal Nacional Disciplinario son designados y/o elegidos por el Congreso Nacional, el órgano deliberativo máximo de la Organización Política, en virtud del numeral 21 del artículo 39 del presente Estatuto.

Con lo que quedaría subsanada la sexta observación.

ANEXOS:

1.- Convocatoria al Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario el 5 de febrero del 2024.

2.- Libro de actas del Congreso Nacional que incluye el Acta del Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario el 5 de febrero del 2024.

3.- Copia Notarial del Acta del Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario el 5 de febrero del 2024.

4- 02 CD'S con el estatuto en formato requerido
POR TANTO:

Pido a usted acceder a mi petición para ajustarse a derecho.

Lima, 01 de marzo de 2024

p. "AVANZA PAIS -PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"
Aldo Fabrizio Borrero Rojas

Personero Legal Titular

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL LIMA - JR. QUILCA 571 SEGUNDO P
TELEF 994522207 PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE CASA U OFICINA AVISOS NOTARIALES JUDICIALES

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Por Acuerdo de Junta General de fecha 16 de enero de 2024, se acordó por unanimidad disolver la Sociedad ATLOS PRODUCCIONES SAC nombrándose como Liquidador a MARCO ANTONIO MARTINEZ ROBLES con DNI 46182539. Lima 22 de enero de 2024 MARCO ANTONIO MARTINEZ ROBLES EL LIQUIDADOR 24/25/26	SUCESION INTESTADA.- Ante esta Notaría Juan Alejandro Huamani Taype, solicita la de JUAN HUAMANI CHAVEZ quien falleció el 17 de Diciembre del 2023 en esta Capital; llamándose a los que se crean con derecho. LIMA, 24 DE ENERO DEL 2024. Jr. Lampa N° 1116 - Cercado, Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA SUCESION INTESTADA.- Ante esta Notaría Mario Domingo Alexander García Ramos, solicita la de JUANA ROBERTA RAMOS LAVALLE VDA. DE AGARCIA quien falleció el 10 de Octubre del 2023 en esta Capital; llamándose a los que se crean con derecho. LIMA, 24 DE ENERO DEL 2024. Jr. Lampa N° 1116 - Cercado, Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA.	Ante mi MARIA EUGENIA FERNANDEZ MEJIA solicita la sucesión intestada de PAULINO RAFAEL FERNANDEZ fallecido el 27 de Diciembre del 2014, Lima, 19 de Enero del 2024. Av. Aramburi N°928, Surquillo, RENZO ALBERTI SIERRA NOTARIO DE LIMA Ante mi MARIELLA GABY DIAZ PAREDES solicita la sucesión intestada de MANUEL TRINIDAD DIAZ PAREDES fallecido el 09 de octubre del 2023. Lima, 18 de Enero del 2024. Av. Aramburi N°928, Surquillo, RENZO ALBERTI SIERRA NOTARIO DE LIMA
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN En Junta General de Accionistas del 17 de enero de 2024, se acordó la disolución y liquidación de TERCER MUELLE S.A.C., con RUC N° 20503169399, designando como su liquidador a Jaime Manuel Cucho Anton, identificado con DNI N° 07331029 Lima, 17 de enero de 2024 EL LIQUIDADOR 24/25/26	EDICTO JUDICIAL.- SUCESION INTESTADA. EXP. 05423-2023-0-0908-JP-005, ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMAS, se ha presentado MARIA ELENA GONZALES CASPER VDA DE RIOS, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA, de quien era su esposo JOSE GERMAN RIOS quien falleció el 12 de junio 2022, en el distrito de Comas provincia y departamento de Lima, lo que se comunica para que se presenten los que crean con derecho a la herencia para ser incluido conforme a ley, lo que se publica para los fines de ley. Juez Dr. INCA PAREDES LUIS MANUEL y Especialista legal TUPAC YUPANQUI IRMA DORIS, Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Lima 24 de enero del 2024.- JOSE ALFONSO CISNEROS LOPEZ - ABOGADO - Reg. CAL 47010.	EXP 4614: VICTOR MANUEL LOAYZA MENDOZA solicita la SUCESION INTESTADA de JANET LILIANA GARCIA TORRES fallecido el día 21 de enero del 2023. Lo que comunico para los fines de ley.- MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA. Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 22 de enero del 2024. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA Ante mi Despacho Notarial EVA CARRILLO GUERRA, solicita Rectificar su Partida de nacimiento, pues se han consignado incorrectamente los nombres y apellidos de su madre, dice: ARMANDA GUERRA DE LA MATTA, debiendo decir: ARMANDA GUERRA DE LA MATA. Solicita Rectificación de Partida de Matrimonio de ARMANDA GUERRA DE LA MATA, dicen los datos de la titular: ARMANDA GUERRA DE LA MATTA, debiendo decir: ARMANDA GUERRA DE LA MATA. Lima, 23 de Enero del 2024. SERGIO ARMANDO BERROSPÍ POLO ABOGADO NOTARIO DE LIMA. Av. Felipe Arancibia N° 669 Rimac. Tel. 2035200
ACUERDO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SECTOR NEGOCIO S.A.C. De conformidad con el artículo 412 de la Ley General de Sociedades, se pone de conocimiento que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 16 de enero de 2024, se acordó la Disolución y Liquidación de la empresa SECTOR NEGOCIO S.A.C., con RUC N° 20605797441, designando como Liquidador al señor JUAN DANIEL DEL CARPIO GASTELÚ, identificado con DNI N° 43542467. Conforme a lo dispuesto por el artículo 413 de la Ley General de Sociedades, la sociedad utilizará a partir de la fecha de celebrada la junta (16 de enero de 2024), la denominación SECTOR NEGOCIO S.A.C., EN LIQUIDACION. Lima, 16 de enero de 2024 EL LIQUIDADOR JUAN DANIEL DEL CARPIO GASTELÚ DNI N° 43542467 24/25/26	SUCESION INTESTADA.- Kx: 21235. ANTE MI, SE HA PRESENTADO JOSHUA DARWIN LAPA PAREDES, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE MARGARITA LUCIA PAREDES POLLERA, FALLECIDA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023. LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 16 DE ENERO DEL 2024.- MARIA DEL CARMEN CHUQUIURE V. - NOTARIO DE LIMA - Urbanización Las Virreyinas Mz. A, Lote 4, Lurin - Lima SUCESION INTESTADA.- Kx: 21241. ANTE MI, SE HA PRESENTADO ROSALINA ELIZABETH CAJALEON LOARTE DE ANDRADE, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE JUAN CAJALEON LOARTE, FALLECIDO EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2022. LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 17 DE ENERO DEL 2024.- MARIA DEL CARMEN CHUQUIURE V. - NOTARIO DE LIMA - Urbanización Las Virreyinas Mz. A, Lote 4, Lurin - Lima.	SUCESION INTESTADA (K 2882 NC) ANTE MI SOLICITAN FLORA LUCIA OSCCO RIVAS, ISABEL AIDA OSCCO RIVAS DE PÉCEROS, MARIA MARTHA OSCCO RIVAS, UBALDO MAXIMO OSCCO RIVAS, GREGORIA ALEJANDRINA OSCCO RIVAS Y MARIA REYNA OSCCO RIVAS LA DE GREGORIA RIVAS VARGAS DE OSCCO, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE LIMA EL 17 DE SETIEMBRE DEL 2022, Y CON ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA. LIMA, 22 DE ENERO DEL 2024. J.F. GUTIERREZ MIRAVALL NOTARIO DE LIMA. AV. 28 DE JULIO 1167 - 1169 LA VICTORIA
AVISO DE TRANSFORMACION POR ACTA DE DECISION DEL TITULAR DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2023, EL TITULAR DE INVERSIONES ALIMENTARIAS UMAROL E.I.R.L. DECIDE TRANSFORMAR LA EMPRESA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DENOMINANDOSE INVERSIONES ALIMENTARIAS UMAROL S.A.C., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 337 DE LA LGS. SAN MIGUEL 17 DE ENERO DEL 2024. GERENTE 20/26/01	EDICTO - Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, la ciudadana identificada como SOLIS VILLAVICENCIO CLAUDIA ANGELICA, con DNI N° 06442084, ha solicitado la Rectificación de su Estado Civil de Casada a Soltera, argumentando que nunca ha contraído Matrimonio Civil con ninguna persona, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74º del D.S.N° 015-98-PCM, Lima 23/01/2024	EXP. 2041 DESIGNACION DE APOYO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 13 DE LA LEY 26662 Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1310 Y SUS MODIFICATORIAS, SE COMUNICA QUE CON FECHA 08 DE ENERO DEL 2024, SE PRESENTO A MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN AV. AVIACION N° 2485, SAN BORJA: DIEGO ERNESTO BARRENECHEA CARPIO, SOLICITANDO LA DESIGNACION DE APOYO PARA CARLOS ANTONIO BARRENECHEA LASCARL. LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. SAN BORJA, 18 DE ENERO DEL 2024. HUGO ECHEVARRIA ARELLANO NOTARIO DE LIMA
CONVOCATORIA En conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto se convoca a Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del Partido Político Avanza País - Partido de Integración Social en el local sito en Jirón Los Jazmines 411, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima: Primera convocatoria: Lunes 05 de febrero del 2023 a las 08:00 am Segunda convocatoria: Lunes 05 de febrero del 2023 a las 08:30 am AGENDA 1.- Ratificación y/o modificación de los últimos acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional respecto a la modificación Parcial o Total del Estatuto Partidario. 2.- Elección y/o ratificación y/o nombramiento y/o ratificación y/o renovación y/o remoción y/o sustitución de los integrantes de los diferentes órganos partidarios. Aldo Fabrizio Borrero Rojas Presidente Avanza País - Partido de Integración Social Jefe María Catalina Rojas Lombardi Tribunal Nacional Electoral Avanza País - Partido de Integración Social	SUCESION INTESTADA KARDEX ANC-8089. SUCESION INTESTADA.- ANTE MI, VICTORIA SOTOMAYOR PONCE, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE JUSTA PONCE HILARIA, FALLECIDA: 13 DE FEBRERO DEL 2009, QUIEN INDICA COMO SU ULTIMO DOMICILIO: CALLAO. LO QUE COMUNICO DE ACUERDO AL ART. 41 DE LA LEY 26662. CALLAO, 22 DE ENERO DEL 2024.- RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO, NOTARIO DEL CALLAO, AV. SAENZ PEÑA N° 180 - CALLAO. EXP 4637: ROSA ANDREA MEZA TRIGOSO, solicita la SUCESION INTESTADA DE ANDREA TRIGOZO ZARATE fallecido el día 25 de mayo del 2021. Lo que comunico para los fines de ley.- MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA. Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 22 de enero del 2024.	SUCESION INTESTADA KARDEX ANC-8088. SUCESION INTESTADA.- ANTE MI, CARMEN DEL PILAR BARRENECHEA APONTE, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE MANUELA ELIZABETH APONTE DE BARRENECHEA, FALLECIDA: 18 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUIEN INDICA COMO SU ULTIMO DOMICILIO: CALLAO. LO QUE COMUNICO DE ACUERDO AL ART. 41 DE LA LEY 26662. CALLAO, 22 DE ENERO DEL 2024.- RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO, NOTARIO DEL CALLAO, AV. SAENZ PEÑA N° 180 - CALLAO. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO (N. 2326) ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN AV. SAN JUAN 1097, ZONA A, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PEDRO ANGEL MANAYAY CUMPA Y MARGOT ROSARIO SANCHEZ ANTAYHUA, SOLICITAN EL RECONOCIMIENTO DE SU UNION DE HECHO, QUIENES DECLARAN MANTENERLA VOLUNTARIAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS, LIBRES DE IMPEDIMENTO MATRIMONIAL, LIMA, 11 DE ENERO DE 2024. ROLANDO F. CONTRERAS VARGAS NOTARIO DE LIMA CNL N° 178.
SUCESION INTESTADA.- KARDEX: 780 ANC Ante esta Notaría sito: en Av. 1ro de Mayo N° 160 Carmen de la Legua - Callao, Doña MELISSA ZULEMA HEROLD VENEGAS, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fueran LILIANA GIOVANNI VENEGAS LUEN DE HEROLD, quien falleció el 30-08-2023, y FERNANDO FEDERICO HEROLD MUÑOZ, quien falleció el 08-11-2023, lo que pone en conocimiento para los fines de ley, Callao, 20 de enero de 2024. FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS, Abogado Notario. SUCESION INTESTADA KARDEX ANC-8091. SUCESION INTESTADA.- ANTE MI, SOCORRO EMPERATRIZ ROMERO VDA. DE PANTA, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE ANGEL PANTA MARTINEZ, FALLECIDA: 09 DE SETIEMBRE DEL 2016, QUIEN INDICA COMO SU ULTIMO DOMICILIO: BELLAVISTA - CALLAO. LO QUE COMUNICO DE ACUERDO AL ART. 41 DE LA LEY 26662. CALLAO, 22 DE ENERO DEL 2024.- RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO, NOTARIO DEL CALLAO, AV. SAENZ PEÑA N° 180 - CALLAO. EXP 4631: ROCIO DEL PILAR BRACAMONTE CAMACHO, solicita la SUCESION INTESTADA DE MIGUEL ALEJANDRO BRACAMONTE AZABACHE fallecido el día 29 de marzo del 2023, Lo que comunico para los fines de ley.- MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA. Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 22 de enero del 2024.	NOTIFICACIONES POR EDICTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 167° Y 168° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SE COMUNICA QUE, ANTE ESTA NOTARIA, DOÑA ISABEL SAENZ ARANA, HA SOLICITADO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE SIGNADO CON EL LOTE 15 DE LA MANZANA 3-C UBICADO CON FRENTE A LA CALLE TOPARPA INCA N° 169, URBANIZACION AGROPACION RESIDENCIAL SALAMANCA III ETAPA, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 07062887 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, DE UN AREA DE 153.00 M2 (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS). SE NOTIFICA A CELINA EDELMIRAN ORIEGA SAENZ, TITULAR REGISTRAL, CUYO DOMICILIO SE DESCONOCE, TAMBIEN SE NOTIFICA A JUAN JAIME OSORIO SOLANO, LEANDRO RODRIGUEZ VALVERDE Y VICTOR MARROQUIN FIGUEROA EN CALIDAD DE COLINDANTES, ASI COMO A TODO AQUEL QUE GREATER MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PRESCRIBIR PARA QUE SE PRESENTE ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN AVENIDA ALFREDO BENAVIDES 4437 URBANIZACION ALBORADA, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:30 HORAS Y DE 14:30 A 18:00 HORAS Y LOS DIAS SABADO DE 9:30 A 13:00 HORAS. CORREO ELECTRONICO: CONTACTO@NOTARIABARBACASTRO.COM, TELFS. 2712141. LIMA, 17 DE ENERO DE 2024 RICARDO JOSÉ BARBA CASTRO NOTARIO DE LIMA AVENIDA BENAVIDES 4437 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO 22/26/01 SUCESION INTESTADA KX. 5948 -NC. Ante el Notario Publico de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Hahich N° 497-2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Pores, se presenta TERESA MANTILLA HUILLCA, solicitando la SUCESION INTESTADA de su hijo MIGUEL ANGEL VILLEGAS MANTILLA, fallecido Intestado el 02 de Febrero del 2023, cuando se encontraba de tránsito en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia. Lima, 18 de Enero del 2024.- FIDEL D JALMA TORRES ZEVALLOS NOTARIO PUBLICO DE LIMA	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Ante mi, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado Notario de Lima, DOROTHY GILARDI LANE, solicita al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble signado como parte del lote 1-A de la Mz. 1, Urb. Lotización de la Zona denominada Galápagos, Distrito de Pucallana, Lima, de 84.71 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con el Mar, con una línea quebrada de dos tramos que miden 0.16 ml y 6.63 ml; por la derecha, con el Mar, con una línea quebrada de dos tramos que miden 6.05 ml y 4.45 ml; por la izquierda, con el lote 2, con 13.07 ml; y por el fondo, con el lote 2 (áreas comunes), con 0-08 ml; el que formando parte de una matriz más extensa que inscrito en la Partida N° 42415030 del Registro de Propiedad; notificándose a la titular registral Municipalidad Distrital de Pucallana; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley. Lima, 19 de Diciembre del 2023. Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA. 26/01/07 K-369254.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE A ESTE OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO DOÑA FELIPA YOVERA SERNAQUE, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, DONDE CONSTA EL NOMBRE DE SU MADRE COMO: DONATIA SERNAQUE VILLEGAS, SIENDO LO CORRECTO: MARTHA DOMITILA SERNAQUE VILLEGAS; ASIMISMO, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE SU MADRE MARTHA DOMITILA SERNAQUE VILLEGAS, DONDE CONSTA EL NOMBRE DE LA CAUSANTE COMO: MARTHA DONATILA SERNAQUE VILLEGAS, SIENDO LO CORRECTO: MARTHA DOMITILA SERNAQUE VILLEGAS. LIMA, 19 DE ENERO DE 2024 EDUARDO LAOS DE LAMA - NOTARIO DE LIMA, JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA

AVIS RADIO UNO

De conformidad con lo di de sociedad (la "Ley") generales de accionistas: **CIENT STEREO S.A.C** de 2023, se acordó apr segregará un bloque p propiedad de Radio Un el artículo 367° inciso 2 c

Se deja constancia de social de Radio Uno e 00/100 Soles); pasando 00/100 Soles) a la nuev y 00/100 Soles) represen suscritas y pagadas, di consiguiente modificació acciones comunes de ur

Asimismo, como conse social de Lima Cien Ste mil y 00/100 Soles); pasi a la suma de S/ 171,000 sentado por 171,000 ac de un valor nominal de parcial del Estatuto y la nominal de S/. 1.00 cada

La fecha de entrada en adoptaron los acuerdos de diciembre de 2023.

El presente aviso es p participantes en la Esc

20 de enero de 2024

LIMA CIEN STER RUC N. 206121

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL LIMA - JR. QUILCA 571 SEGUNDO PISO LIMA WhatsApp. 993330861
TELEF 994522207 PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE CASA U OFICINA AVISOS NOTARIALES -JUDICIALES - SOCIETARIOS - Y MAS

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
Por Acuerdo de Junta General de fecha 16 de enero de 2024, se acordó por unanimidad disolver la Sociedad **ATLOS PRODUCCIONES SAC** nombrándose como Liquidador a **MARCO ANTONIO MARTINEZ ROBLES** con DNI 46182539.
Lima 22 de enero de 2024

MARCO ANTONIO MARTINEZ ROBLES
EL LIQUIDADOR 24/25/26

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
En Junta General de Accionistas del 17 de enero de 2024, se acordó la disolución y liquidación de **TERCER MUELLE S.A.C.**, con RUC N° 20503169399, designando como su liquidador a Jaime Manuel Cucho Anton, identificado con DNI N° 07331029
Lima, 17 de enero de 2024

EL LIQUIDADOR 24/25/26

ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SECTOR NEGOCIO S.A.C.

De conformidad con el artículo 43° y 380° de la Ley General de Sociedades, se pone de conocimiento que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 16 de enero de 2024, se acordó la Disolución y Liquidación de la empresa **SECTOR NEGOCIO S.A.C.**, con RUC N° 20605797441, designando como Liquidador al señor **JUAN DANIEL DEL CARPIO GASTELÚ**, identificado con DNI N° 43542467. Conforme a lo dispuesto por el artículo 413 de la Ley General de Sociedades, la sociedad utilizará, a partir de la fecha de celebración de la junta (16 de enero de 2024), la denominación **SECTOR NEGOCIO S.A.C., EN LIQUIDACIÓN**.
Lima, 16 de enero de 2024

EL LIQUIDADOR
JUAN DANIEL DEL CARPIO GASTELÚ
DNI No. 43542467 24/25/26

AVISO DE TRANSFORMACION
POR ACTA DE DECISION DEL TITULAR DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2023, EL TITULAR DE **INVERSIONES ALIMENTARIAS UMAROL E.I.R.L.** DECIDE TRANSFORMAR LA EMPRESA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DENOMINANDO **INVERSIONES ALIMENTARIAS UMAROL S.A.C.**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 337 DE LA LGS.
SAN MIGUEL 17 DE ENERO DEL 2024.

GERENTE 20/26/01

CONVOCATORIA
En conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto se convoca a Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del Partido Político Avanza País - Partido de Integración Social en el local sito en Jirón Los Jazmines 411, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.
Primera convocatoria: Lunes 05 de febrero del 2023 a las 08:00 am
Segunda convocatoria: Lunes 05 de febrero del 2023 a las 08:30 am

AGENDA
1.- Ratificación y/o modificación de los últimos acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional respecto a la modificación Parcial o Total del Estatuto Partidario.
2.- Elección y/o ratificación y/o nombramiento y/o ratificación y/o renovación y/o remoción y/o sustitución de los integrantes de los diferentes órganos partidarios.

Aldo Fabrizio Borrero Rojas
Presidente
Avanza País - Partido de Integración Social
Ilde Maria Catalina Rojas Lombardi
Tribunal Nacional Electoral
Avanza País - Partido de Integración Social

SUCESIÓN INTESTADA.- KARDEX: 780 ANC Ante esta Notaría sito en Av. 1ro de Mayo N° 160 Carmen de la Legua - Callao, Doña **MELISSA ZULEMA HEROLD VENEGAS**, solicita la Sucesión Intestada de **LILIANA GIOVANNI VENEGAS LLUEN DE HEROLD**, quien falleció el 30-08-2023; y, **FERNANDO FEDERICO HEROLD MUÑOZ**, quien falleció el 08-11-2023; lo que pone en conocimiento para los fines de ley, Callao, 20 de enero de 2024. **FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS**, Abogado Notario.

SUCESION INTESTADA KARDEX ANC-8091. SUCESION INTESTADA. - ANTE MI, SOCORRO EMPERATRIZ ROMERO VDA. DE PANTA, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE ANGEL PANTA MARTINEZ, FALLECIO: 09 DE SETIEMBRE DEL 2018. QUIEN INDICA COMO SU ULTIMO DOMICILIO: BELLAVISTA - CALLAO, LO QUE COMUNICO DE ACUERDO AL ART. 41 DE LA LEY 26662, CALLAO, 22 DE ENERO DEL 2024. **RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO**, NOTARIO DEL CALLAO, AV. SAENZ PEÑA N° 180 - CALLAO.

EXP 4631: ROGIO DEL PILAR BRACAMONTE CAMACHO, solicita la SUCESION INTESTADA de MIGUEL ALEJANDRO BRACAMONTE AZABACHE fallecido el día 29 de marzo del 2023. Lo que comunico para los fines de ley. **MONICA MARGOT TAMBINI AVILA**, ABOGADA NOTARIA DE LIMA. Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 22 de enero del 2024.

SUCESION INTESTADA. Ante esta Notaria Juan Alejandro Huamani Taype, solicita la Sucesión Intestada de **JUAN HUAMANI CHAVEZ** quien falleció el 17 de Diciembre del 2023 en ésta Capital; llamándose a los que se crean con derecho. LIMA, 24 DE ENERO DEL 2024. **Jr. Lampa N° 1116 - Cercado, Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA.**

SUCESION INTESTADA. - Ante esta Notaria Mario Domingo Alejandro Garcia Ramos, solicita la de **JUANA ROBERTA RAMOS LAVALLE VDA. DE GARCIA** quien falleció el 10 de Octubre del 2022 en ésta Capital; llamándose a los que se crean con derecho. LIMA, 24 DE ENERO DEL 2024. **Jr. Lampa N° 1116 - Cercado, Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA.**

EDICTO JUDICIAL.- SUCESIÓN INTESTADA. EXP. 05423-2023-0-0908-JP-CI-05, ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMAS, se ha presentado **MARIA ELENA GONZALES GASPAR VDA DE RIOS**, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA, de quien era su esposo JOSE GERMAN RIOS ARIAS falleció el 12 de junio 2022, en el distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, lo que se comunica para que se presenten los que crean con derecho a la herencia para ser incluido conforme a ley, lo que se publica para los fines de ley. Juez Dr. INCA PAREDES LUIS MANUEL y especialista legal TUPAC YUPANQUI IRMA DORIS, Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Lima 24 de enero del 2024. **JOSE ALFONSO CISNEROS LOPEZ - ABOGADO - Reg. CAL 47010.**

SUCESION INTESTADA.- Kx: 21235. ANTE MI, SE HA PRESENTADO **JOSHUA DARWIN LAPA PAREDES**, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE **MARGARITA LUCIA PAREDES POLLERA**, FALLECIDA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023. LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 16 DE ENERO DEL 2024. **MARIA DEL CARMEN CHUQUIURE V. - NOTARIO DE LIMA** - Urbanización Las Virreyinas Mz. A, Lote 4, Lurin - Lima.

SUCESION INTESTADA.- Kx: 21241. ANTE MI, SE HA PRESENTADO **ROSALINA ELIZABETH CAJALEON LOARTE DE ANDRADE**, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE **JUAN CAJALEON LOARTE**, FALLECIDO 08 DE DICIEMBRE DEL 2022. LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 17 DE ENERO DEL 2024. **MARIA DEL CARMEN CHUQUIURE V. - NOTARIO DE LIMA** - Urbanización Las Virreyinas Mz. A, Lote 4, Lurin - Lima.

EDICTO. - Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, la ciudadana identificado como **SOLIS VILLAVICENCIO CLAUDIA ANGELICA**, con DNI N° 06442084, ha solicitado la Rectificación de su Estado Civil de Casada a Soltera, argumentando que nunca ha contraído Matrimonio Civil con ninguna persona, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM. Lima, 23/01/2024

SUCESION INTESTADA KARDEX ANC-8089. SUCESION INTESTADA. - ANTE MI, VICTORIA SOTOMAYOR PONCE, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE JUSTA PONCE HILARIA, FALLECIO: 13 DE FEBRERO DEL 2009, QUIEN INDICA COMO SU ULTIMO DOMICILIO: CALLAO, LO QUE COMUNICO DE ACUERDO AL ART. 41 DE LA LEY 26662, CALLAO, 22 DE ENERO DEL 2024. **RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO**, NOTARIO DEL CALLAO, AV. SAENZ PEÑA N° 180 - CALLAO.

EXP 4637: ROSA ANDREA MEZA TRIGOSO, solicita la SUCESION INTESTADA de **ANDREA TRIGOSO ZARATE** fallecido el día 25 de mayo del 2021. Lo que comunico para los fines de ley. **MONICA MARGOT TAMBINI AVILA**, ABOGADA NOTARIA DE LIMA. Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 22 de enero del 2024.

NOTIFICACIONES POR EDICTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 167° Y 168° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. SE COMUNICA QUE, ANTE ESTA NOTARIA, DOÑA ISABEL SAENZ AFANA, HA SOLICITADO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE SIGNADO CON EL LOTE 15 DE LA MANZANA 3-C UBICADO CON FRENTE A LA CALLE TOPARPA INCA N° 169, URBANIZACIÓN AGROPURACION RESIDENCIAL SALAMANCA III ETAPA, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 07062887 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, DE UN ÁREA DE 153.00 M2 (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS). SE NOTIFICA A CELINA EDELMIRANORIEGA SAENZ, TITULAR REGISTRAL, CUYO DOMICILIO SE DESCONOCE, TAMBIEN SE NOTIFICA A JUAN JAIME OSORIO SOLANO, LEANDRO RODRIGUEZ VALVERDE Y VICTOR MARROQUIN FIGUEROA EN CALIDAD DE COLINDANTES, ASI COMO A TODO AQUEL QUE CREA TENER MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A PRESCRIBIR PARA QUE SE PRESENTE ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN AVENIDA ALFREDO BENAVIDES 4437 URBANIZACION ALBORADA, SANTIAGO DE SURCO, LIMA. HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:30 HORAS Y DE 14:30 A 18:00 HORAS Y LOS DIAS SABADO DE 9:30 A 13:00 HORAS. CORREO ELECTRONICO: CONTACTO@NOTARIABARBADASTRO.COM. TELFS. 7712141. LIMA, 17 DE ENERO DE 2024. **RICARDO JOSÉ BARBA CASTRO** NOTARIO DE LIMA AVENIDA BENAVIDES 4437 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO 22/26/01

SUCESION INTESTADA KX. 5948 - NC. Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N° 497-2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta **TERESA MANTILLA HUILLCA**, solicitando la SUCESION INTESTADA de su hijo MIGUEL ANGEL VILLEGAS MANTILLA, fallecido intestado el 02 de Febrero del 2023, cuando se encontraba de tránsito en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia. Lima, 18 de Enero del 2024. **FIDEL D JALMA TORRES ZEVALLOS** NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Ante mi **MARIA EUGENIA FERNANDEZ MEJIA** solicita la sucesión intestada de **PAULINO RAFAEL FERNANDEZ CALERO** fallecido el 27 de Diciembre del 2014. Lima, 19 de Enero del 2024. Av. Aramburú N°928, Surquillo. **RENZO ALBERTI SIERRA** NOTARIO DE LIMA

Ante mi **MARIELLA GABY DIAZ PAREDES** solicita la sucesión intestada de **MANUEL TRINIDAD DIAZ PAREDES** fallecido el 09 de octubre del 2023. Lima, 18 de Enero del 2024. Av. Aramburú N°928, Surquillo. **RENZO ALBERTI SIERRA** NOTARIO DE LIMA

EXP 4614: VICTOR MANUEL LOAYZA MENDOZA, solicita la SUCESION INTESTADA de JANET LILIANA GARCIA TORRES fallecido el día 21 de enero del 2023. Lo que comunico para los fines de ley. **MONICA MARGOT TAMBINI AVILA**, ABOGADA NOTARIA DE LIMA. Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 22 de enero del 2024.

RECTIFICACION DE PARTIDA Ante mi Despacho Notarial **EVA CARRILLO GUERRA**, solicita Rectificar su Partida de nacimiento, pues se han consignado incorrectamente los nombres y apellidos de su madre, dice: **ARMANDA GUERRA DE LA MATA**, debiendo decir: **ARMANDA GUERRA DE LA MATA**, debiendo decir: **ARMANDA GUERRA DE LA MATA**, dicen los datos de la titular: **ARMANDA GUERRA DE LA MATA**, debiendo decir: **ARMANDA GUERRA DE LA MATA**. Lima, 23 de Enero del 2024. **SERGIO ARMANDO BERROSPÍ POLO** ABOGADO NOTARIO DE LIMA Av. Felipe Arancibia N° 669 Rimac Telf. 2035200

SUCESION INTESTADA (K 2882 NC) ANTE MI SOLICITAN FLORA LUCILA OSCO RIVAS, ISABEL AIDA OSCO RIVAS DE PECEROS, MARIA MARTHA OSCO RIVAS, UBALDO MAXIMO OSCO RIVAS, GREGORIA ALEJANDRINA OSCO RIVAS Y MARIA REYNA OSCO RIVAS LA DE GREGORIA RIVAS VARGAS DE OSCO, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE LIMA EL 17 DE SETIEMBRE DEL 2022, Y CON ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA. LIMA, 22 DE ENERO DEL 2024. **J.F. GUTIERREZ MIRAVALL** NOTARIO DE LIMA Av. 28 DE JULIO 1167 - 1169 LA VICTORIA

EXP. 2041 DESIGNACION DE APOYO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 13 DE LA LEY 26662 Y EN APLICACION DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1310 Y SUS MODIFICATORIAS. SE COMUNICA QUE CON FECHA 08 DE ENERO DEL 2024, SE PRESENTO A MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN AV. AVANCA N° 2485, SAN BORJA, DIEGO ERNESTO BARRENECHA CARPIO SOLICITANDO LA DESIGNACION DE APOYO PARA CARLOS ANTONIO BARRENECHEA LERCARI, LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. SAN BORJA, 18 DE ENERO DEL 2024. **HUGO ECHEVARRIA ARELLANO** NOTARIO DE LIMA

SUCESION INTESTADA KARDEX ANC-8089. SUCESION INTESTADA. - ANTE MI, CARMEN DEL PILAR BARRENECHA APONTE, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE MANUELA ELIZABETH APONTE DE BARRENECHA, FALLECIO: 18 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUIEN INDICA COMO SU ULTIMO DOMICILIO: CALLAO, LO QUE COMUNICO DE ACUERDO AL ART. 41 DE LA LEY 26662, CALLAO, 22 DE ENERO DEL 2024. **RAFAEL ENRIQUE RIVERO CASTILLO**, NOTARIO DEL CALLAO, AV. SAENZ PEÑA N° 180 - CALLAO.

RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO (N 2326) ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN AV. SAN JUAN 1097, ZONA A, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, **PEDRO ANGEL MANAYAY CUMPA Y MARGOT ROSARIO SANCHEZ ANTAYHUA**, SOLICITAN EL RECONOCIMIENTO DE SU UNIÓN DE HECHO, QUIENES DECLARAN MANTENERLA VOLUNTARIAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS, LIBRES DE IMPEDIMENTO MATRIMONIAL. LIMA, 11 DE ENERO DE 2024. **ROLANDO F. CONTRERAS VARGAS** NOTARIO DE LIMA CNL N° 178.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. - Ante mi, **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Abogado Notario de Lima, **DOROTHY GILARDI LANE**, solicita al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble signado como parte del lote 1-A de la Mz. 1, Urb. Lotización de la Zona denominada Galápagos, Distrito de Pucallana, Lima, de 84.71 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con el Mar, con una línea quebrada de dos tramos que miden 0.16 ml y 6.63 ml; por la derecha, con el Mar, con una línea quebrada de dos tramos que miden 6.05 ml y 4.45 ml; por la izquierda, con el lote 2, con 13.07 ml; y por el fondo, con el lote 2 (áreas comunes), con 8.-06 ml; el que formando parte de una matriz más extensa corre inscrito en la Partida N° 42415030 del Registro de Propiedad; notificándose a la titular registral Municipalidad Distrital de Pucallana; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley, Lima, 18 de Diciembre del 2023. **Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA.** 26/01/07

K-369254. - DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE A ESTE OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO DOÑA **FELIPA YOVERA SERNAQUE**, SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, DONDE CONSTA EL NOMBRE DE SU MADRE COMO: DONATILA SERNAQUE VILLEGAS, SIENDO LO CORRECTO: MARTHA DOMITILA SERNAQUE VILLEGAS; ASIMISMO, SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE SU MADRE MARTHA DOMITILA SERNAQUE VILLEGAS, DONDE CONSTA EL NOMBRE DE LA CAUSANTE COMO: MARTHA DONATILA SERNAQUE VILLEGAS, SIENDO LO CORRECTO: MARTHA DOMITILA SERNAQUE VILLEGAS. LIMA, 19 DE ENERO DE 2024. **EDUARDO LAOS DE LAMA** - NOTARIO DE LIMA, JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA

AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN
RADIO UNO S.A.C Y LIMA CIEN STEREO S.A.C

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 43° y 380° de la Ley General de sociedad (la "Ley") se pone de conocimiento que mediante juntas generales de accionistas de **RADIO UNO S.A.C. ("RADIO UNO")** y **LIMA CIEN STEREO S.A.C ("LCS")**, celebradas con fechas 27 de diciembre de 2023, se acordó aprobar una escisión en virtud de la cual Radio Uno segregará un bloque patrimonial compuesto por activos y pasivos de propiedad de Radio Uno a favor de LCS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 367° inciso 2 de la referida Ley (la "Escisión").

Se deja constancia de que, producto de la Escisión, se reducirá el capital social de Radio Uno en la suma de S/. 170,000.00 (ciento setenta mil y 00/100 Soles); pasando de la suma de S/. 600,000.00 (seiscientos mil y 00/100 Soles) a la nueva suma de S/. 430,000.00, (cuatrocientos treinta mil y 00/100 Soles) representado por 430,000 acciones comunes; integramente suscritas y pagadas, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, con la consecuente modificación parcial del Estatuto y la amortización de 170,000 acciones comunes de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.

Asimismo, como consecuencia de la Escisión, se aumentará el capital social de Lima Cien Stereo en la suma de S/. 170,000.00 (ciento setenta mil y 00/100 Soles); pasando de la suma de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) a la suma de S/ 171,000.00 (ciento setenta y un mil y 00/100 Soles), representado por 171,000 acciones comunes, integramente suscritas y pagadas, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, con la consecuente modificación parcial del Estatuto y la emisión de 170,000 acciones comunes de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.

La fecha de entrada en vigencia de la Escisión es la fecha en la que se adoptaron los acuerdos de juntas generales de accionistas, es decir el 27 de diciembre de 2023.

El presente aviso es publicado de forma conjunta por las sociedades participantes en la Escisión.

20 de enero de 2024

LIMA CIEN STEREO S.A.C
RUC No. 20612020320

RADIO UNO S.A.C
RUC No. 20389161811

AVISO K 105614 - ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMA N° 6540 - BARRANCO, SE HA PRESENTADO LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR **VICTOR CASTILLO CALDERON**, CON DNI N° 09870172, Y SU CONYUGE **EDITH RUIZ CUMAPA DE CASTILLO**, CON DNI N° 09878687, SOLICITANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000-MTC, Y LA LEY N° 27333, LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: DEPARTAMENTO N° 301 (TERCER PISO) UBICADO EN CALLE DOÑA ESTHER N° 246, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, CON EL ÁREA OCUPADA DE 92.20 M2, ÁREA TECHADA 92.20 M2, INSCRITO EN LA FICHA N° 366561 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA Y PARTIDA ELECTRÓNICA N° 44674165 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA; APARECIENDO COMO TITULARES REGISTRALES: ALONSO CISNEROS ALTAMIRANO, Y DOÑA OLGA RIOS DAVILA, AJRES DE LA AZOTEA N° UNO, UBICADO CON INGRESO PRINCIPAL N° 248 DE LA CALLE DOÑA ESTHER, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, CON EL ÁREA 92.20 M2, INSCRITO EN LA FICHA N° 366563 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, Y PARTIDA ELECTRÓNICA N° 44674173 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA; APARECIENDO COMO TITULARES REGISTRALES: ALONSO CISNEROS ALTAMIRANO Y DOÑA OLGA RIOS DAVILA, CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. LIMA, 16 DE ENERO DEL 2024. **ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO DE ELIAS** ABOGADA - NOTARIA DE LIMA 22/26/01

K-368557. - SUCESIÓN INTESTADA. - Conforme a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 26662 se comunica que a este oficio notarial se ha presentado doña **BENILDA CISNEROS RONDO DE REYNA**, solicitando la sucesión intestada de quien en vida fue su conyuge **VICTOR ADRIAN REYNA ALAYO**, fallecido en esta ciudad con 11 de mayo de 2021, lo que comunico para que se presenten los que se crean con vocación hereditaria. Lima, 19 de enero de 2024. **EDUARDO LAOS DE LAMA** - NOTARIO DE LIMA - Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima
Telf.: 426-8747 Telefax: 426-8482



01

NESTOR A. SCAMARONE M.

NOTARIO DE LIMA

Jr. Venezuela N° 85

Esq. Av. Tupac Amaru s/cdra. 6 - Comas

Fax 525-1820 Telf. 525-1828

768-0132

a los NUEVE (09) días del mes de SEPTIEMBRE
del DOS MIL DIECISIETE (2017) yo, Nestor A. Scamarone M.

Notario de Lima en aplicación de la Ley del Notariado certifico la apertura del presente Libro
denominado: "LIBRO DE ACTA N° 01- CONGRESO EXTRAOR-
DINARIO

corresponde a ORGANIZACIÓN POLITICA "AVANZA PAIS"
PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL. RUC. 20511586101

el mismo que consta de 400 folios con numeración Simple.

en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el
N° 28436

en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y hojas
de lo que doy Fé.



NOTARIA
SCAMARONE



NESTOR A. SCAMARONE M.
Abogado - Notario Público de Lima

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS
SUELTAS ACTAS O DOCUMENTOS, NI FIRMA IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACIÓN
QUE ENES APARECEN SUJETANDOLO ART. 105 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049
LEY DEL NOTARIADO